BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

1a SECCIÓN
PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO XCV - TOMO DVI - **Nº 53**
CORDOBA, (R.A.) **JUEVES 15 DE MARZO DE 2007**
www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

DECRETOS

PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 277

Córdoba, 28 de Febrero de 2007

VISTO: El Decreto Nº 536/06 por el que se dispone la intervención por el plazo de noventa (90) días del Registro General de la Provincia.

Y CONSIDERANDO:
Que dicha intervención se dispuso con el objeto de lograr la reorganización de la Repartición en función de las graves irregularidades detectadas en las tramitaciones que allí se realizan y que fueron denunciadas por el Estado determinando la iniciación de investigaciones judiciales aún en curso.

Que por Decreto N° 1208/06 se dispuso la prórroga de la Intervención hasta el 28 de Febrero de 2007, atento las medidas que estaban siendo implementadas por el Interventor designado con el objeto de lograr una mejora integral del sistema.

Que resulta imprescindible consolidar los cambios implementados por lo que se considera procedente disponer una nueva prórroga de la intervención de que se trata.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por el artículo 21 de la Ley Nº 8836 –Ley de Modernización del Estado-, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial y lo dictaminado por Fiscalía de Estado en casos análogos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- PRORRÓGASE por el plazo de noventa (90) días la

CONTINÚA EN PÁGINA 2

DEPARTAMENTO CAPITAL

Imponen el nombre de Juan Pablo II a la Escuela de Nivel Inicial de barrio Ampliación Las Palmas

PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 12

Córdoba, 5 de Enero de 2007

VISTO: El Expediente Nº 0109-075315/2006, en el cual obran las actuaciones relacionadas con la terna elevada para la imposición de nombre a la Escuela de Nivel Inicial de Barrio Ampliación Las Palmas -Departamento Capital-, dependiente de la Dirección de Educación Inicial y Primaria -Ministerio de Educación.

Y CONSIDERANDO:

Que de la misma surge el nombre de "JUAN PABLO II", como justo homenaje al desaparecido sumo pontífice y en razón de que el establecimiento de que se trata funciona en instalaciones ubicadas dentro del predio de la escuela de nivel primario así denominada, lo que permite asignar a dichas instituciones el rol de entes nucleadores de la actividad educativa, al crear en la comunidad un sentido de pertenencia con ambos niveles de enseñanza.

Por ello, lo dispuesto por el Decreto N° 7694/68, los informes producidos, el Dictamen Nº 2386/06 del Departamento Jurídico del Ministerio de Educación y lo dictaminado por Fiscalía de Estado bajo el N° 1137/06;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA :

ARTÍCULO 1º.- IMPONESE el nombre de "JUAN PABLO II" a la Escuela de Nivel Inicial de Barrio Ampliación Las Palmas -Departamento Capital-, dependiente de la Dirección de Educación Inicial y Primaria -Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSE MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

DR. EDUARDO R. MUNDET
MINISTRO DE EDUCACIÓN

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 1847

Córdoba, 28 de Diciembre de 2006

VISTO: La necesidad de gratificar a los agentes de la Administración Pública Provincial que cumplan treinta años de servicio.

Y CONSIDERANDO:
Que en reconocimiento a la trayectoria, permanencia y experiencia adquirida por los agentes de la Administración Pública Provincial regidos por las leyes 7.233 y 7.625 y que prestan servicios desde hace treinta años para la Provincia, el Gobierno los considera merecedores de una gratificación por los servicios prestados.
Que la misma consistirá en un importe equivalente a un (1) mes de la última remuneración que por todo concepto les corresponda percibir.
Que el Ministerio de Finanzas efectuará el reflejo presupuestario a los fines del cumplimiento del presente Decreto.
Por todo ello, lo dispuesto por el artículo 144° inc. 1º de la Constitución de la Provincia de Córdoba, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- ESTABLÉCESE el otorgamiento de una Gratificación por Servicios, de carácter no remunerativo, a los agentes regidos por las Leyes Nros. 7233 y 7625, que cumplan treinta (30) años de prestación efectiva de servicios en el ámbito de la Administración Pública Provincial, y que al momento de su otorgamiento no se encuentren sumariados, suspen-

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA
DECRETO Nº 277

intervención del Registro General de la Provincia dispuesta por Decreto Nº 536/06 y prorrogada por Decreto Nº 1208/06, en los términos y condiciones establecidas en el instrumento legal que la dispuso.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Recursos Humanos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

CR. ÁNGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

VIENE DE TAPA
DECRETO Nº 1847

didos o bajo investigación administrativa alguna, consistente en un importe equivalente a un (1) mes de la última remuneración que por todo concepto les corresponda percibir, deducidos los aportes previsionales y los destinados a la obra social provincial. Dicha gratificación será abonada con los haberes correspondientes al mes de Noviembre del año que el agente alcance la antigüedad requerida.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE que la gratificación prevista en el artículo anterior tendrá vigencia a partir del año 2006 y será abonada con carácter excepcional dentro de los noventa (90) de la fecha del presente instrumento legal a los agentes que durante el corriente año hubieren cumplido treinta años de antigüedad y reúnan los demás requisitos previstos en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º.- FACÚLTASE al señor Ministro de Finanzas a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes a los fines del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Fiscal de Estado y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación y Control de Gestión.

ARTÍCULO 5º.- PROTOCOLÍCESE, dése a la Dirección General de Recursos Humanos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

CRA. MARÍA DEL CARMEN POPLAWSKI
SECRETARIA GENERAL DE LA
GOBERNACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

CR. ÁNGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

Aprueban la reglamentación de la Ley Provincial de Tránsito Nº 8560, Texto Ordenado 2004

PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 318

Córdoba, 7 de marzo de 2007

Publicado en el Boletín Oficial el 14 de marzo de 2007.

VIENE DE EDICIÓN ANTERIOR

IV) LICENCIA DE APRENDIZAJE.

La Licencia de Aprendizaje la deberá solicitar el Profesor habilitado, Tutor responsable o Representante legal en forma conjunta con el interesado (Aprendiz) en la dependencia habilitada a tal fin.
Para ello deberá:
A) El Profesor habilitado, Tutor responsable o Representante legal:
1. Presentar la Constancia de Antecedentes de Tránsito.
2. Presentar la Licencia de Conducir.
3. Presentar DNI o Cédula de Identidad.
B) El Aprendiz:
1. Presentar la Constancia de Aprobación del Examen Teórico.
2. Presentar la Constancia de Antecedentes de Tránsito.
3. Presentar la Constancia de Aprobación del Examen Psicofísico.
4. Presentar DNI o Cédula de Identidad.
5. Abonar el costo de la Licencia de Aprendizaje.
6. Retirar la Licencia de Aprendizaje.

El funcionario que entregue la Licencia de Aprendizaje deberá asentar en el Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito:
1. Los datos del Aprendiz.
* Número de DNI (clave de identificación personal del solicitante).
* Apellido y nombre.
* Domicilio.
* Nacionalidad.
* Lugar de nacimiento.
* Fecha de nacimiento y edad.

2. Los datos del Profesor habilitado, Tutor o Representante Legal.
* Número de DNI (clave de identificación personal del solicitante).
* Apellido y nombre.
* Domicilio.
* Nacionalidad.
* Lugar de nacimiento.
* Fecha de nacimiento y edad.
* Nº y tipo de Licencia de Conducir.
3. La vigencia de la Licencia de Aprendizaje.
4. La fecha del trámite.
5. La identificación del funcionario y de la dependencia donde se entregó la Licencia de Aprendiz.
6. Todo otro dato de interés.

Formulario LIV-1

PROVINCIA DE CÓRDO-

Comprobante N°.....

Comunidad Regional/ Municipalidad/ Comuna:.....

COMPROBANTE DE PAGO POR LICENCIA DE APRENDIZAJE

$ .....

COMUNIDAD REGIONAL/ MUNICIPALIDAD/ COMUNA DE:

FECHA:

La Comunidad Regional/ Municipalidad/ Comuna de.....
ha recibido del Sr/a .....
la suma de pesos ..... en concepto pago de la Licencia de Aprendizaje.

Firma y sello del funcionario actuante

Original para el solicitante
Duplicado para el RePAT
Triplicado para la dependencia que recibió el pago

V) EXAMEN PRÁCTICO.

El Examen Práctico se realizará en la dependencia habilitada a tal fin.
Para ello el solicitante deberá:
1. Presentar la constancia de Aprobación del Examen Teórico.
2. DNI o Cédula de Identidad.
3. Abonar el Derecho de Examen Práctico.
4. Presentar el certificado del profesor habilitado o declaración jurada del tutor responsable o representante legal, de haber cumplido un mínimo de horas de manejo (práctica) en aprendizaje. Este certificado podrá ser firmado en presencia del funcionario a cargo del Examen Práctico.
5. Cuando se tramite la Licencia por primera vez, presentarse al examen con la Licencia de Aprendizaje y acompañado del Profesor habilitado o del Tutor o Representante legal, quien deberá portar la Licencia de Conducir concordante con la de Aprendizaje.
6. Presentarse con un vehículo en condiciones legales y de funcionamiento, y acorde al tipo de Licencia que se desea obtener.
7. Aprobar el Examen Práctico.

El Examen Práctico se deberá ajustar a lo establecido en el Manual de Procedimiento de Examen Práctico.

El funcionario a cargo del Examen Práctico deberá asentar en el Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito lo siguiente:
1. Los datos del examinado.
* Número de DNI (clave de identificación personal del examinado).
* Apellido y nombre.
* Domicilio.
* Nacionalidad.
* Lugar de nacimiento.
* Fecha de nacimiento y edad.
* Nombre y Apellido del profesor habilitado o del tutor responsable o representante legal y nombre y datos de la Escuela de Conducir (en el caso de que el Aprendiz hubiera asistido para su capacitación).
2. El resultado del Examen Práctico.

3. El número del Examen Práctico realizado (1ro., 2do., etc.).
4. Apercibimiento o sanción al profesor habilitado o del tutor responsable o representante legal, si correspondiere.
5. La fecha del Examen Práctico.
6. La identificación del funcionario y de la dependencia donde se efectuó el Examen Práctico. El funcionario deberá archivar por doce (12) meses el examen efectuado, sólo en el caso de no haber sido aprobado el mismo.
7. Todo otro dato de interés.

Tiempo de validez:
El Examen Práctico tiene validez hasta la obtención de la Licencia de Conducir.

Repetición del Examen Práctico:
Si el examinado no aprobare el Examen Práctico podrá repetirlo en el plazo previsto, debiendo abonar nuevamente el Derecho de Examen Práctico.

Calificación:
La Constancia de Examen Práctico se calificará de la siguiente forma:
A) APROBADO.
B) NO APROBADO.
Sólo podrá acceder al paso siguiente quien obtenga la calificación: APROBADO.

MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA EL EXAMEN PRÁCTICO.

Aptitud para conducir -

FUNDAMENTOS

1) La evaluación práctica de conducción tiene por objeto cumplir con lo establecido en la Ley Provincial de Tránsito y en su Decreto Reglamentario.
El presente MANUAL DE PROCEDIMIENTOS es el instrumento para que el Evaluador pueda constatar que el Aspirante a obtener la licencia de conducir reúna las condiciones exigidas de una manera objetiva y apartada de la discrecionalidad.
Las condiciones exigidas en la presente son:

* Capacidad conductiva: de habilidad y destreza frente a la práctica de conducción.
* Cumplimiento de las Normas y del Sistema de Señalización: de Comportamiento vial.

2) Requisitos exigidos al Aprendiz para la Evaluación Práctica de Conducción.

* Requisitos exigidos al Aprendiz para la Evaluación Práctica de Conducción.

A) Certificado de Aprobado el Examen Teórico y de Mecánica Ligera, D.N.I. o cédula de identidad.
B) Pago del Derecho a examen.
C) Certificado del profesor habilitado o declaración jurada del tutor-responsable o representante legal, de haber cumplido un mínimo de horas de manejo (practica) en aprendizaje, según lo establecido para cada clase de Licencia, por el Área Técnica de la Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito. Este certificado podrá ser firmado en presencia del funcionario a cargo del Examen Práctico.
D) Presentarse al examen con la licencia de Aprendizaje y acompañado del profesor habilitado o del Tutor o el Representante Legal, quien deberá portar la Licencia de conducir concordante con la de Aprendizaje.
E) Vehículo en condiciones legales y de funcionamiento, y acorde al tipo de Licencia que se desea obtener.
F) De NO APROBAR el Examen Practico de Conducción, el Aprendiz podrá realizar nuevamente el examen a los treinta días (30) y con el previo pago del nuevo derecho a examen.
G) El vehículo utilizado en la prueba debe identificarse con la letra ¨A¨ de acuerdo a lo establecido.

* Requisitos del APRENDIZ con discapacidad, en la Evaluación Practica de conducción.
A) - B) - C) - D) - E) - F) - G). Ídem Anterior. Se anexa:
H) Las practicas se realizaran en un vehículo con las adaptaciones perfectamente acondicionadas a la discapacidad o minusválida del Aprendiz. Solo podrá acceder a la categoría clase C o D, siempre y cuando no resulte un riesgo para la Seguridad Vial de terceros.

3) Requisitos y funciones del evaluador

a) El Evaluador debe tener APROBADO el ¨Curso sobre Normas de Tránsito y Seguridad Vial¨, dictado por la Dirección de Prevención de Accidentes de Transito.
b) El examen práctico debe iniciarse en un circuito de prueba o en área urbana de bajo riesgo vial o en zona de baja densidad de tránsito.
c) Una vez comprobada y aprobada la destreza del aprendiz, la prueba continuara en forma progresiva en zonas de media y alta densidad de tránsito o de mayor riesgo vial.
d) El Evaluador debe efectuar el examen instalado en el asiento trasero, y solo ocupa el asiento del acompañante delantero, en caso que el Aprendiz no tenga un representante legal o Tutor, o a la derecha de éste en los vehículos que no posean asiento trasero.
e) El Evaluador debe someter al Aprendiz a un examen exhaustivo de destreza y cumplimiento de normas y de la señalización vial. El examen consta de una gran cantidad y variedad de Situaciones de Tránsito. El Evaluador verificará el cumplimiento y buen desempeño del aprendiz, ser inflexible en los requisitos y aspectos que se tomen en cuenta para la realización y aprobación del examen practico de conducción.
f) El Evaluador debe remitirse estrictamente al presente Manual de Procedimientos y al Examen Práctico de Conducción y la Guía para el llenado de la Planilla de Evaluación del Examen Practico de Conducción.
g) El Evaluador constatara que cada uno de los puntos exigidos en la prueba sean superados por el aprendiz con total eficacia y con una conducta vial que le permita avanzar en las sucesivas etapas del examen práctico.
h) El Evaluador debe efectuar la prueba en carecer de observador, es decir, NO le indicara al aprendiz como debe conducir, solo le impartirá el recorrido a seguir. Esta exigencia, también queda vigente para el tutor o representante legal, que sólo tiene intervención, en caso de riesgo vial inminente, para controlar el vehículo de ser necesario.
i) La función a cumplir por el Evaluador es examinar los conocimientos y conductas adecuadas a las normas de comportamiento vial. Y NO LA DE ENSEÑAR, no obstante podrá observarle al Aprendiz correcciones de conductas equívocas, siempre que estás no sean producto de falta de conocimientos o que su condición sean de carácter eliminatorio.

4) Etapas de la Evaluación Práctica de Conducción.

1ra. ETAPA. Circuito de prueba o Zona de Baja Densidad de tránsito.
Se considera circuito de prueba o zona de baja densidad de tránsito, al sector, predio, zona, playón, escogido por la autoridad otorgante de Licencia, para la examinación practica al Aprendiz, debiendo poseer materializado dispositivos de guías, encauzamiento, espacios para estacionamiento, y dimensiones adecuadas (mínimo 2700 m2) para cumplimentar lo exigido en los puntos 1 al 9 inclusive contenidos en la planilla de evaluación.

A. Previo a circular (puntos 1 al 5)

El Evaluador verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos al Aprendiz (Punto 2). Una vez cumplidos éstos, procederá con la realización del examen práctico de conducción.
El instructor, hace saber al Aprendiz que acaba de subir al vehículo por primera vez debe constatar; que le Aprendiz cumpla con los cinco (5) primeros puntos detallados en la Planilla de Evaluación del Examen Practico de Conducción. EVALUACIÓN ACTITUDINAL.

B. Inicio del Movimiento (puntos 6 al 18)

El Evaluador indica a su examinado que inicie con el movimiento del vehículo, Evalúa, que resuelva eficazmante los puntos 6 al 10 inclusive, y el18 de la EVALUACIÓN DE DESTREZA Y/O HABILIDAD.

Para evaluar ESTACIONAMIENTO. El instructor debe ser estricto en el cumplimiento de los puntos 11 al 14 inclusive. Las referencias que tiene el Aprendiz para la maniobra que realiza, son balizas retroflectoras y/o vallas de seguridad, que no comprometa la estructura exterior del vehículo. EVALUACIÓN DE HABILIDAD Y COMPORTAMIENTO.

El Evaluador debe evaluar los puntos 15, 16 y 17. EVALUACIÓN DE COMPORTAMIENTO.

En esta parte de la evaluación, el instructor tiene referencia de la capacidad conductiva del Aprendiz para determinar, si continua con el examen o lo da por reprobado.

El Aprendiz debe demostrar cumplimiento a las normas y mantener la destreza para incorporarse a la calzada de media densidad de transito.

Es fundamental, que el instructor sea objetivo e imparcial en la evaluación de cada punto contenido en la Guía de Procedimientos.

2da. ETAPA. Circulación en zona de Media Densidad de Tránsito.
Se considera zona de media densidad de tránsito a sectores urbanos o rurales, donde la circulación sin ser de alta velocidad es fluida, pudiendo contar con intersecciones, avenidas, que en función del horario escogido para la examinación, no implique situaciones que apremien al Aprendiz.

C. Incorporación a Vías de Mayor caudal de Tránsito (puntos 19 al 35)

El Evaluador constata la actitud, la destreza y el cumplimiento a las normas. El aprendiz luego de haber aprobado eficazmente la primera parte o etapa, realizará la práctica en una zona de media densidad de tránsito.

La evaluación total de esta 2da. Etapa comienza en el punto 19, y se desarrolla hasta el punto 35. EVALUACIÓN DE HABILIDAD Y COMPORTAMIENTO.

El evaluador deberá constatar, en ésta etapa que el Aspirante a licencia, tiene condiciones adecuadas, superando todos los puntos de esta etapa, para recién someterlo a la 3ra y última, puesto a que en el correcto cumplimiento se apreciará si el Aspirante reúne condiciones de exigencias superiores que le demandan una alta densidad de tránsito, Sr. Evaluador no comprometa la integridad física ni material propia o de terceros.

3ra. ETAPA. Circulación en zonas de Alta Densidad de tránsito.
Se considera Zona de Alta Densidad de Transito a las áreas Urbanas ó rurales con gran caudal de tránsito contando, con intersecciones reguladas por señalización fija o dinámica, carriles con diferencias de velocidades que permitan la examinación de Adelantamiento.

D- Circulación en calzadas de alto riesgo (puntos 36 al 48)

Es importante que el Evaluador sepa que grado de respuesta tiene el aprendiz hasta el momento, para continuar la evaluación.

El Aprendiz se incorpora a una arteria de gran caudal de tránsito, es decir, de alto riesgo vial; lo que implica que éste debe haber demostrado en las anteriores etapas un manejo que muestre la clara conciencia vial. Etapa final de la evaluación.

La 3ra etapa consta de práctica intensiva de manejo en una zona de alta densidad de tránsito. Se realiza, si el instructor constata la capacidad conductiva y de comportamiento, requerida como indispensable para la circulación en zonas de alto riesgo.

Es indispensable la objetividad e imparcialidad del instructor en esta etapa de la evaluación, para no poner en riesgo la integridad física del aprendiz y/o la de terceros.

Todos los puntos que quedan por evaluar en esta etapa, 36 al 48 son de COMPORTAMIENTO Y DESTREZA; y se evalúan, a medida que surge el encuentro de situaciones por resolver y en el aumento de la densidad del tránsito.

En esta etapa de la evaluación, hay puntos para evaluar, que son de conducción rápida; pero que pueden ser evaluados en el transcurso y/o regreso de la evaluación práctica, o durante la segunda etapa, si el instructor se encuentra con la situación para evaluar antes de lo previsto en la Guía de Procedimientos.

GUIA PARA EL LLENADO DE LA PLANILLA DE EVALUACION DEL EXAMEN PRÁCTICO DE CONDUCCIÓN.

Sr. Evaluador en todos los casos Ud. Deberá conocer de manera acabada la planilla del evaluador, como así también la presente guía, puesto a que en muchos casos él o los circuitos o secuencias, no coincidirán con el siguiente orden dado, y por ende Ud. deberá ir punteando ALTERNADAMENTE, por SI o por NO, la superación de cada pericia a evaluar.
Antes de iniciar la evaluación debe Ud. decirle al examinado que haga de cuenta que sube al vehículo, por primera vez, aunque él haya sido el que vino conduciendo hasta el lugar de examinación, pero esto no quita, ni exime a que cumpla con un chequeo simulado de los puntos 1 al 4 inclusive, sin que los mismos sean indicados por el Evaluador.

El Evaluador descenderá del Vehículo cuando estime que la prueba deba observarse desde fuera del mismo.

Desde el momento en que se inicia el examen, el aprendiz pasa a considerarse Aspirante.

1ra. ETAPA. EVALUACIÓN CONDUCTIVA EN CIRCUITO DE PRUEBA (Puntos 1 al 18)

ACTITUD

1) Cinturón de Seguridad del Conductor
En este punto lo que se debe examinar, es que el Aspirante se coloque el cinturón de seguridad, y de ser necesario, realice el ajuste correspondiente. Observe que el cinturón esté correctamente colocado.

2) Cinturón de Seguridad de Los Acompañantes
El Aspirante debe sugerir y verificar que el representante legal o tutor, al igual que Ud. Evaluador se hayan colocado los cinturones, es muy posible que el acompañante se coloque el cinturón, sin necesidad que sea advertido, por lo que le sugerimos que Ud. No lo haga hasta que se lo indique el Aspirante. Puede ocurrir que éste no se anime a decírselo, por el hecho de ser Ud. en ese momento una autoridad examinadora, en este caso con modalidad obsérveselo y remárquele que él es responsable del vehículo y de los transportados.

3) Regulación del Asiento del Conductor
Como anteriormente se dijo que el vehículo puede estar regulado para la conducción del Aspirante, y aunque éste simule regular el asiento, Sr. Evaluador fíjese que la posición para el manejo sea la adecuada, y de ser necesario sugiérale correcciones, de altura, distancia a comandos, posición, ya que en muchos casos suele haber confusión entre una posición cómoda para estar sentado a una posición adecuada para el manejo.

4) Regulación de los Espejos Retrovisores
Ud. deberá verificar que efectúe el regulado o chequeo de los espejos después de haber cumplimentado los puntos anteriores, debido a que los cambios de posición, podrían haber variado el ángulo de visión que tenía con los espejos. Una de las maneras de verificar si están regulados adecuadamente, es ubicándose Ud. a la altura de las puertas traseras y próximo a ellas les puede colocar la mano y preguntarle que cantidad de dedos que ve, enseñándole 1,2,3, etc. Para la regulación del derecho es correcto que el Aspirante solicite su ayuda o de la de un tercero.

5) Encendido del Motor
El evaluador, debe observar que el encendido se realice con la palanca de cambio en posición neutra, para evitar que el vehículo produzca un movimiento inadecuado de no pisar el embrague, en este procedimiento, puede el Aspirante pisar el freno o bien tener el freno de mano colocado.

La función a cumplir por el evaluador es examinar los conocimientos y conductas adecuadas a las normas de comportamiento vial, y NO LA DE ENSEÑAR; no obstante ud. Podrá observarle al Aspirante correcciones de conductas equívocas, siempre que éstas no sean producto de falta de conocimientos o que por su condición sean de carácter eliminatorio.
Nota : Si al llegar al punto 5 el Aspirante, No Hubiera cumplido con alguno de los puntos evaluados, se interrumpirá el examen. En este caso el Evaluador :
* Informara al Aspirante que no ha superado el inicio del examen sin comunicarle que error cometió.
* Indicara que descienda del vehículo.
* Dará una nueva oportunidad al Aspirante, después de un lapso de tiempo (de 3 a 5 minutos) destinado a que recapacite en su conducta, pudiendo ser asesorado por su tutor.
* Examinará nuevamente los puntos 1 al 5. Si el Aspirante Vuelve a cometer errores se interrumpirá el examen y se lo Reprobará. De no existir errores se continuará con el examen.

HABILIDAD

6) Coordinación del Acelerador y Embrague.
En este punto el Evaluador solicitará al Aspirante que emprenda la marcha, observando si coordina el movimiento de pedales de aceleración y embrague en forma regular, sin tironeos o salidas intespestivas. Si no domina este movimiento coordinado, es evidente que el Aspirante necesitará realizar una práctica adicional. En este caso no se deberá continuar con otras pruebas por razones de seguridad.

7) Movimiento rectilíneo del Vehículo.
Para evaluar el movimiento rectilíneo será necesario contar con una recta de por lo menos 100 a 150 mts, donde por la aceleración continua que le permite la recta, podrán colocársele al vehículo por lo menos sus tres primeras marchas, la superación de este punto es condición para continuar la evaluación.

8) Detención efectuando un Frenado Gradual y Paulatino.
Para que no haya necesidad de decirle al Aspirante donde efectuar un frenado es sugerible que la recta mencionada en el punto 7 finalice con una detención obligatoria por razones del trazado del circuito o bien por una señal reglamentaria de detención obligatoria. (Pare / Octógono vertical y línea transversal continua)

9) Maniobra en zig-zag
En este punto se evalúa la maniobrabilidad adquirida por el Aspirante, en su etapa de Aprendiz debiéndose, realizar la prueba a baja velocidad y en forma constante. Los elementos a utilizar pueden ser conos plásticos o balizas móviles. La manera de disponerlos será en Línea Recta con separación mínima igual a 2 veces al largo del vehículo a utilizar. El Aspirante deberá superarlos por sus lados en forma alternada (en zig-zageo).

10) Movimiento Rectilíneo en Reversa
El Evaluador debe indicar al Aspirante que circule con el vehículo entre dos líneas de veinte metros (20) de longitud y separadas entre sí por 0,50 mtrs., que retroceda, evitando pisar las mismas. El Aspirante puede rectificar la maniobra hacia delante, sólo una vez y además puede realizar la maniobra volteándose si lo considera necesario. El evaluador debe constatar que el Aspirante realice la maniobra de reversa con marcha regular, constante y recta. Reversa en recta. Mantiene el vehículo en circulación recta.

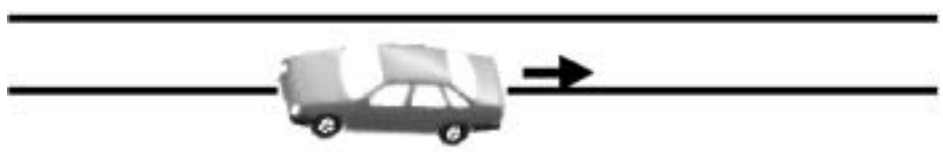

11) Estacionamiento a 45º de Frente
En este punto el evaluador deberá indicarle al examinado que realice un estacionamiento en 45 ° y de frente en una plaza de estacionamiento demarcada horizontalmente o bien delimitado dicho estacionamiento con vallas. El estacionamiento podrá realizarse en este caso con un máximo de (2) dos maniobras permitidas. En la Planilla figuran entre paréntesis () un N°, ese número indica la cantidad de maniobras admisibles para cada caso, entendiéndose por maniobra, cada movimiento del vehículo hasta detenerse e iniciar otro nuevamente.

12) Estacionamiento a 45º en Reversa
El procedimiento para este es similar al punto anterior, se utilizarán los mismos elementos, pero se deberá efectuar conduciendo en reversa (marcha atrás) con un máximo de (3) tres maniobras.

13) Estacionamiento Paralelo al Cordón
El estacionamiento paralelo al cordón se deberá realizar con demarcación horizontal, si se quiere, pero necesariamente se deberá demarcar el espacio con vallas movibles dejando un espacio de la longitud del vehículo más 2 mts. En este procedimiento se le permite realizar (4) maniobras como máximo y como en casos anteriores, sin rozar las vallas.

14) Salida del Estacionamiento Paralelo.
En el momento en que ha cumplimentado el punto 13 a continuación se le indicará que realice la salida de estacionamiento paralelo; se le permitirá realizar dos (2) maniobras como máximo, siempre teniendo en cuenta que no debe rozar las vallas.-

NOTA: La razón por la que se le da un máximo de maniobras permitidas, es por que el estacionamiento es una maniobra que interfiere en la circulación. Por ende no puede llevar un tiempo demasiado prolongado, ni ocasionar daños a terceros.
En todos los casos de estacionamiento, el Evaluador debe observar que el Aspirante realice la señalización correspondiente.

15) Cambios de Marchas en Forma Correcta
Para la superación de este punto se realizará un recorrido por el circuito, en el que se verá obligado a efectuar cambios de velocidades (marchas) ascendentes y descendentes (rebajes) porque el trazado del mismo así se lo exige (por ejemplo Curvas horizontales o verticales, lomadas, etc.) Recordemos que el Evaluador no podrá indicarle maniobras, solamente le podrá decir direcciones a

tomar, es razón esta por la cual el circuito a seguir debe reunir condiciones adecuadas para que el Aspirante se vea implicado en las maniobras a superar y ser evaluadas.

16) Giros Laterales
Este punto es calificado casi de manera conjunta con el punto 15 observando que los ángulos de giro sean correctas, en giros para la derecha no sean tan cerrados que rocen cordones, vallas, o demarcaciones, dispuestas a tal efecto. En el caso de giros a la izquierda se evaluará que el vehículo tome la posición adecuada, antes de efectuar el mismo. El ángulo y la posición que tome el vehículo en la nueva dirección serán evaluados. El Aspirante debe realizar las advertencias que corresponda.

17) Giro en 180° o cambio de sentido de circulación: Está maniobra será solicitada indicándole al Aspirante que la realice, con la menor cantidad posible de movimientos. La razón de esta exigencia es por el hecho de que se le podrán presentar al Aspirante situaciones similares, tal es así como calles sin salida, u obstrucciones en la circulación, etc. El Aspirante debe realizar las advertencias que correspondan. A continuación el diagrama muestra la forma correcta de realizar la maniobra.

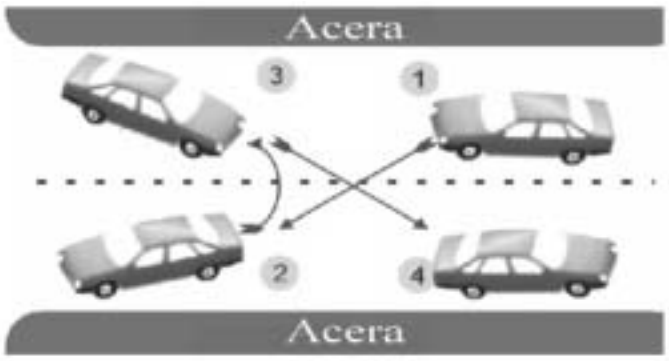

Se evaluará fundamentalmente si el conductor toma las precauciones para evitar la aproximación de peatones u otros vehículos al igual que si indica la maniobra con la señal lumínica correspondiente.

18) Detención en Pendiente y reinicio del movimiento
El evaluador deberá solicitar al Aspirante que inicie el asenso de una pendiente y que realice una detención antes de concluirla.
Se evaluará si efectúa un reinicio del movimiento sin que el vehículo retroceda y pueda ocasionar un riesgo vial.

NOTA: Completada esta etapa, es el momento en el que el Aspirante será reprobado o aprobado para poder continuar su examinación. En el primer caso Ud. podrá recién ahora y no antes, darle explicaciones en función de los puntos no superados, teniendo como fundamento principal que carece de habilidad en la maniobrabilidad, lo cual puede ocasionar o poner en riesgo a terceros o su propia integridad. Para dar estos fundamentos jamás personalice en el que le haya enseñado (tutor o academia) simplemente obsérvele la falta de pericia y dígale que con un poco más de práctica fácilmente superará el examen. Sr. Evaluador el examen "no es secreto", Ud. deberá entregarle al Aspirante la copia del examen. El original es un documento público que deberá quedar en archivo. Su función es la de autoridad de aplicación y comprobación, no la de enseñanza, en esta situación remítase a informarle su condición de reprobado e informarle que podrá ser reexaminado después de 30 días. Sr. Evaluador, no olvide que Ud. Como funcionario puede ser pasible de las responsabilidades contempladas en el Art. 1112 del Código Civil y además de las sanciones penales y contravencionales que puedan corresponderle. "La licencia de conducir" no es un derecho es una franquicia otorgada por el estado y en este caso, Ud. Evaluador es el responsable del examen práctico de idoneidad que prevee la ley.

2da. ETAPA. EVALUACIÓN CONDUCTIVA EN ZONA DE MEDIA DENSIDAD DE TRÁNSITO (Puntos 19 al 35)

El Aspirante se incorporará a la circulación, siempre y cuando haya aprobado los puntos que se exigían en el circuito de prueba.
Sr. Evaluador, es de vital importancia que el Aspirante Haya superado la primera etapa para, su seguridad y la de terceros.
Como así que Ud. haya definido previo a la prueba el itinerario a cumplir por el aspirante.

19) Seguro en las puertas.
Se deberá evaluar que se coloque el seguro a las puertas. De no cumplirse este punto el Evaluador se lo hará notar al conductor, pero no será motivo de reprobación.

20) Incorporación a la vía.
Se deberá evaluar:

a) Que el Aspirante cumpla con la prioridad establecida al ingresar a la vía.
b) Que circule a una velocidad acorde al flujo del tránsito, sin violar la máxima y la mínima establecida.

21) Rotondas.
Se deberá evaluar:

El estricto cumplimiento de las prioridades establecidas para rotondas y el uso de la señalización de advertencia cuando corresponda

Para ello Ud. deberá hacer que el Aspirante ingrese y egrese de la Rotonda tantas veces como sea necesario para verificar lo siguiente:

a) Que ceda el paso cuando ingresa a la rotonda.
b) Que no ingrese a la rotonda cuando el que circula dentro de la misma le Cede el Paso.
c) Que circulando dentro de la rotonda no le ceda el paso al que ingrese a la misma.
d) Que circulando dentro de la Rotonda Ceda el Paso al que intentare salir de la misma cuando este circule en la parte interior de la Rotonda.
e) Que al egresar de la Rotonda advierta la maniobra con la señal respectiva.

22) En zona rural, enciende las luces bajas.
Se evaluará que el Aspirante encienda las luces bajas en zona rural.

23) Carril de Aceleración.
Se evaluará que el Aspirante cumpla con la norma en un todo, haciendo:

a) Una correcta señalización.
b) Tomando una correcta velocidad.
c) Cediendo el paso en caso de corresponder hasta llegar al momento de abandonarlo de manera adecuada.

24) Carril de Deceleración.
Se evalúa que la incorporación sea la adecuada, haciendo:

a) Una correcta señalización.
b) Tomando una correcta velocidad.
c) Que no efectúe adelantamiento en dicho carril.

25) Vehículos en Urgencia.
En caso de presencia de un vehículo en esta situación será calificada la conducta que toma frente a su presencia y si se comporta de acuerdo a la norma.

a) Comprobara si cede el paso al vehículo prioritario.
b) Si intenta seguir u ocupar el carril por el que se va desplazando el mismo.

26) Conserva su derecha.
De acuerdo a la norma de comportamiento vial que por norma general indica que la circulación es por la derecha, verifique:
a) Si cumple con ella.
b) En los casos en que las circunstancias lo indiquen al hacer abandono del carril derecho, deberá evaluar si hace la correspondiente señalización.

27) Usa correctamente el carril.
Se evaluará:
a) Si no monta líneas longitudinales o circula sobre ellas.
b) Si él o los carriles escogidos, son los adecuados para obtener el destino en tiempo y forma.

28) Anuncio peatonal.
Este punto es de vital importancia, por ser una de las infracciones de los usuarios de la Vía más frecuentes. Califique si ante el anuncio de un cruce peatonal con señalización vertical fija, dinámica, demarcación horizontal o próximo a intersecciones, donde tienen prioridad los peatones, el Aspirante toma una velocidad precautoria.

29) Prioridades peatonales.
Éstas serán evaluadas en todos los casos posibles -Sendas, prolongaciones virtuales en intersecciones no demarcadas, semaforizadas, contingentes o grupos o filas militares.- El Aspirante deberá ceder el paso a los peatones y no deberá cortar la trayectoria de los mismos en ningún caso.

30) Prioridad de la derecha.
Evalúe si en intersecciones donde no estén reguladas las prioridades en forma expresa, el Aspirante:
a) Adquiere velocidad adecuada.
b) Demuestra su intención de ceder el paso cuando se aproxima a la intersección.
c) Cede el paso a vehículos que acceden por su derecha.

31) Distancia vehicular.
Ésta sin duda, es una evaluación que va acorde a las contingencias del tránsito que inciden directamente sobre la velocidad como referencia a velocidades medias, recuerde la pauta de los tres segundos que determina una velocidad relativa, acorde para una buena reacción-frenado.

32) Líneas longitudinales continuas.
El no cumplir con la norma que prohíbe atravesar líneas continuas ocasiona los accidentes por colisiones de frente con consecuencias gravísimas, por lo que debe sometérselo al examinado a frecuentes circunstancias, donde se vea tentado a cometer esta infracción. Como Ud. Seguramente conoce el circuito a tomar, solicítele con antelación a que efectúe un adelantamiento donde próximo se encuentre una línea longitudinal continua y evalúe su comportamiento vial.

33) Cambio de carril.
En los momentos que se vio obligado a cambiar de carril:
a) Lo hizo acorde a la norma (R.S.M.) Retrovisor, Señal, Maniobra.
b) Realiza el cambio de carril correctamente o se conduce en forma zig-zagueante.

34) Hace uso correcto de su prioridad.
Evalúe en los momentos en que gozó prioridad, si la rechazó innecesariamente o pretendió ceder el

paso a otros usuarios de la vía cuando, no le correspondía, tratando de demostrar actos de cortesía, que en el tránsito están regulados por estrictas normas de prioridades de paso y acceso.

35) Hace uso correcto de la Bocina.
En el uso correcto de bocina, el evaluador no debe pretender que se le dé la circunstancia para su uso, sino que un uso correcto, también es no accionarla innecesariamente.

3ra. ETAPA. EVALUACIÓN CONDUCTIVA EN ZONA DE ALTA DENSIDAD DE TRÁNSITO (Puntos 36 al 48)

Para acceder a esta etapa el Aspirante ha de haber superado las anteriores de tal manera no será de un riesgo inminente, la incorporación del vehículo conducido por el examinado a condiciones de altas exigencias conductivas.

36) La velocidad es acorde al carril que utiliza.
En este punto es muy posible que el evaluador, haya podido calificarlo en etapas anteriores. No obstante lo que hay que observar es que fundamentalmente, haga una ocupación adecuada de carriles acorde a la velocidad que éste demanda, para no interceder en el normal desarrollo del flujo vehicular de la vía. Se debe evaluar que para el cambio de carril tome la velocidad y momento adecuado para su ocupación.

37) Semáforo verde.
Sr. Evaluador la ubicación adecuada de un semáforo es donde debiera existir un alto volumen de tránsito, que obliga a dar prioridades de manera alternativa, por lo cual esta situación obligó a la instalación de semáforos. No obstante, es posible que con antelación se haya encontrado alguno de ellos en las etapas anteriores, lo que se debe calificar en este paso son las conductas del Aspirante tales como: No avanzar hasta tener el semáforo en verde; en presencia de un peatón que está realizando el cruce, y el semáforo habilita al Aspirante, si éste inicia el movimiento, sin permitir al peatón que termine el cruce.

38) Semáforo amarillo.
Evaluar si realiza el cruce habiendo hecho una estimación adecuada de que podía realizarlo antes de que cambie a rojo. En caso de detenerse y no efectuar el cruce, detiene el vehículo no interfiriendo en el cruce peatonal o en la línea transversal continúa de existir.

39) Semáforo intermitente amarillo.
Evaluará si cumple con la norma para:
a) Semáforo con intermitencia para un solo sentido de circulación.
b) Semáforo con intermitencia dispuesto para dos o más sentidos de circulación.

40) Semáforo rojo.
Evaluar si se detiene en el lugar correcto y no produce movimiento alguno, hasta que lo habilita para avanzar el semáforo en verde.

41) Semáforo Intermitente Rojo.
Evaluar si el Aprendiz, ante la presencia de esta señal dinámica, efectúa, una detención absoluta de su marcha.

42) Señal pare.
Esta señal es la más importante del sistema de señales. Evalúe:
a) Si responde a esta señal de no-prioridad de acuerdo a su definición.
b) Si reinicia la marcha de acuerdo a la norma.
c) En el caso de existir, se deberá evaluar también si detecta el anuncio de la proximidad de esta señal que lo indica la señal preventiva que la contiene.

43) Señal de ceda el paso.
Esta señal como la del pare, es de vital importancia, para el momento de superar el examen debido a que es común el cometer esta infracción por la falta de reconocimiento a las mismas. Deberá evaluarse que cumpla con la norma.

44) Adelantamiento con maniobra adecuada.
Evaluar:
a) Si el adelantamiento lo hace por la izquierda.
b) Si el adelantamiento, cuando corresponda, lo hace por la derecha.
c) Si la maniobra es indicada correctamente con las luces direccionales.
d) Si el adelantamiento es realizado a la velocidad adecuada.
e) Si el adelantamiento se efectúa teniendo en cuenta a los demás usuarios, absteniéndose de la maniobra en caso de ser necesario.
f) Si una vez efectuado el adelantamiento, se retorna a su carril correctamente.
g) En zona rural respeta la separación mínima de 1,50 mts. a biciclos, peatones o animales al adelantar.
h) Si reconoce las prohibiciones de adelantamiento, dadas por señal vertical, línea longitudinal continua o lugares de baja visibilidad.

45) Al ser adelantado toma conducta correcta.
Evaluar si se ciñe al borde derecho o izquierdo según corresponda, verificar que no realice maniobras que impidan el adelantamiento y adopte la velocidad adecuada.

46) Estrechamiento de calzada (Congestión).
Evaluar si reconoce que no rige la prioridad de paso establecida, sino que el paso corresponde a uno de por vez.

47) Congestionamiento en intersecciones.
Evaluar si reconoce la norma que en intersecciones con doble sentido de circulación deberán pasar uno por vez y en el sentido antihorario.

48) Le da arranque al vehículo en marcha.
En este punto deberá observarse en todo momento de la evaluación, debido a que el Aspirante sujeto a las diversas pericias a superar o por las circunstancias que le exige el tránsito no logra identificar si el motor se detuvo o permanece en marcha, lo que indicaría que deberá realizar una práctica adicional para superar el examen.

CONSIDERACIONES FINALES.

Para finalizar, Sr. Evaluador, si bien el Aspirante al momento de esta evaluación ha superado el examen teórico y el examen psicofísico, no obstante Ud. debe tener en cuenta que será responsable en forma definitiva para el otorgamiento de la licencia y a la vez será quién verdaderamente evalúa si el Aspirante sujeto a las contingencias del tránsito responde a conductas evasivas de ser necesario en modo, forma y tiempos adecuados, también Ud. podrá observar si sus conocimientos en los teóricos adquiridos los aplica correctamente, debido a que al circular, en fracciones de segundos se percibe un sin número de impresiones del mundo circundante. Si el Aspirante adopta la conducta correcta, verificando si tiene un dominio adecuado del vehículo, si no es tentado, atraído o fascinado por el riesgo innecesario por mínimo que este sea. Ud. con una observación minuciosa podrá identificar si no tiene una conducta infractora, la que puede tener diversos orígenes tales como agresividad, frustraciones, complejos de inferioridad, inmadurez. También se podrá observar si respeta sus limitaciones humanas en base a su condición de novicio y a las limitaciones del vehículo en relación a la vía.

Sr. Evaluador si por razón de carecer, la Jurisdicción en la que efectúa la evaluación de alguna de las condiciones detalladas en la planilla de evaluación, podrá Ud. realizar la pregunta "qué haría en tal circunstancia" al Aprendiz, dando por aprobado dicho punto si la respuesta es correcta.

La diferencia que tiene esta examinación con la evaluación teórica la podríamos dar en un ejemplo. El conductor que puede definir correctamente una señal de peligro, no indica que pueda responder adecuadamente cuando en realidad ve dicho peligro, que en definitiva es lo que verdaderamente interesa.
Otro ejemplo es que en teoría puede tener en claro reconocimiento de los elementos pasivos y activos de un vehículo, pero Ud. será quién determine si estos elementos vitales para la conducción son empleados adecuadamente.

En resumen podemos decir que recae en el Evaluador práctico la responsabilidad de verificar, si en la conjunción de la compleja red de interacciones del Vehículo- Vía- Conductor - Aspirante, este último reúne las condiciones para ser habilitado para conducir con su propia licencia.

El presente texto servirá de apoyo y consulta permanente del evaluador del examen práctico y es necesario que así sea, puesto que, esto garantizará que exista homogeneidad en la examinación en toda la provincia, al igual que el llenado completo y correcto de la ficha de examen para que sea un documento válido y sirva para el registro y archivo de la misma.

Formulario F.V-1

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Comprobante N°.....

Comunidad Regional/ Municipalidad/ Comuna:.....

COMPROBANTE DE PAGO POR EXAMEN PRÁCTICO

$ .....

COMUNIDAD REGIONAL/ MUNICIPALIDAD/ COMUNA DE:

FECHA:

La Comunidad Regional/ Municipalidad/ Comuna de.....
ha recibido del Sr/a.....
la suma de pesos..... en concepto pago del derecho al Examen Práctico.

Firma y sello del funcionario actuante

Original para el solicitante
Duplicado para el RePAT
Duplicado para la dependencia que recibió el pago

Formulario F.V-2

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Comunidad Regional/ Municipalidad/ Comuna: .....

Planilla de Examen Práctico

1ra. ETAPA. ***Evaluación conductiva en circuito de prueba. Zona de baja densidad de tránsito.***

	Cumple Si	Cumple No	Código de importancia
1- Cinturón de Seguridad del Conductor			3
2- Cinturón de Seguridad de los Acompañantes			3
3- Regulación del asiento del conductor			1
4- Regulación de los espejos retrovisores			2
5-Encendido del motor			1
6- Coordinación del acelerador y embrague			2
7- Movimiento rectilíneo del vehículo			2
8- Detención efectuando una parada gradual y continua			2
9- Maniobra en zigzag			2
10- Movimiento rectilíneo en reversa			2
11- Estacionamiento a 45° de frente (2)			1
12- Estacionamiento a 45 ° en reverso (3)			2
13- Estacionamiento paralelo al cordón (4)			2
14- Salida del estacionamiento paralelo (2)			2
15-Cambios de marcha en forma correcta			2
16-Giros laterales			2
17- Giro a 180°			2
18- Detención en pendiente y reinicio del movimiento			3

2da. ETAPA. ***Evaluación conductiva en zona de media densidad de tránsito.***

	Cumple Si	Cumple No	Código de importancia
19- Seguro en las puertas			1
20- Incorporación a la vía			
a) Prioridad al ingreso			3
b) Velocidad acorde			1
21- Rotonda			
*Al ingresar			
a) Prioridad al ingreso			3
b) Se cede el paso y no ingresa			3
*Circulando en la rotonda			
a) Hace uso de su prioridad sobre el que ingresa			3
b) Cede el paso al que egresa			3
c) Señaliza el egreso de la rotonda			3
22- En zona rural encienden las luces			1
23- Carril de aceleración			
a) Señaliza correctamente			2
b) Toma velocidad correcta			1
c) Cede el paso en caso de corresponder			3
24- Carril de desaceleración			
a) Señaliza Correctamente			2
b) Toma velocidad correcta			1
c) Se abstiene de adelantar en dicho carril			3
25- Vehículo en urgencia			
a)Cede el paso al vehículo prioritario			3
b) Se abstiene de ocupar el carril por detrás del vehículo prioritario			2
26- Conserva su derecha			
a) Por norma general hace uso del carril de la derecha			1
b) En caso de tener que abandonarlo señaliza la maniobra			2
27-Usa correctamente el carril			
a) Monta o circula sobre líneas longitudinales			3
b) Usa el carril adecuado para su destino			2
28- Anuncio peatonal, toma velocidad precautoria			2
29- Prioridades peatonales, cumple con prioridades			3
30-Prioridad de la derecha			
a) Adquiere velocidad adecuada			1
b) Demuestra intención de ceder el paso			2
c) Cede el Paso			3
31- Distancia vehicular, es acorde a la velocidad			2
32- Líneas longitudinales continuas, respeta su imposición			3
33- Cambio de carril			
a) Lo hizo acorde a la norma (R.S.M.)			3
b) Se conduce sin Zig-zaguear			2
34- Hace uso correcto de su prioridad			2
35- Hace uso de la bocina			2

3ra. ETAPA. ***Evaluación conductiva en zona de alta densidad de tránsito.***

	Cumple Si	Cumple No	Código de importancia
36- La velocidad es acorde al carril que utiliza			2
37- Semáforo con verde, cumple con la norma			2
38- Semáforo en amarillo, cumple con la norma			2
39- Semáforo intermitente amarillo cumple con la norma			
a) Dispuesto únicamente en su sentido de circulación			2
b) Dispuesto para dos o más sentidos de circulación			2
40- Semáforo en rojo, cumple con la norma			3
41- Semáforo intermitente rojo, cumple con la norma			3
42- Señal de PARE			
a) Responde a la señal de no prioridad fija de acuerdo a norma			3
b) Reinicia la marcha de acuerdo a norma			3
c) Detecta la señal preventiva de PARE			1
43- Señal de Ceda el Paso, cumple con la norma			3
44- Adelantamiento con maniobra adecuada			
a) Por derecha			2
b) Por izquierda			2
c) Indica maniobra			3
d) Toma la velocidad adecuada			2
e) Se abstiene en caso de ser necesario			2
f) Una vez efectuado retorna a su carril correctamente			2
g) En zona rural respeta la separación mínima			3
h) Reconoce las prohibiciones de adelantamiento			3
45- Al ser adelantado toma la conducta correcta			3
46- Estrechamiento de calzada. Reconoce las prioridades			3
47- Congestionamiento en intersecciones. Cumple con la norma			3
48- Percibe el motor en marcha no dándole arranque			1

Nota: Los números que figuran entre paréntesis, Son las cantidades de maniobras permitidas, para cumplir con lo exigido.

Observaciones: .....

.....

.....

.....

.....

.....

ESCALA DE EVALUACIÓN

CÓDIGO	TOTAL	MÍNIMO PARA APROBAR		CANTIDAD DE ACIERTOS
1	12	6	50 %	
2	33	22	67 %	
3	28	28	100 %	

Aprobó ☐ Reprobó ☐

Firma y N° de Documento del Aspirante.

Firma y N° de Documento del representante legal o tutor (Cuando el Aspirante sea menor de edad)

Firma y sello del Evaluador.

Original para el Evaluador
Duplicado para el Aspirante
Triplicado para el RePAT

VI) LICENCIA DE CONDUCIR.

La Licencia de Conducir la obtendrá el interesado en la dependencia habilitada a tal fin.

Para ello deberá:
1. Presentar la Constancia de Aprobación del Examen Práctico (de corresponder).
2. Presentar DNI o Cédula de Identidad.
3. Presentar la Constancia de Antecedentes de Tránsito.
4. Los menores de edad deben presentar la autorización de su representante legal (Padre, Madre o Tutor), para obtener la Licencia de Conducir.
5. Pago del costo de la Licencia.
6. Retirar la Licencia de Conducir.

El funcionario que entregue la Licencia de Conducir deberá asentar en el Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito lo siguiente:
1. Los datos del examinado.
* Número de DNI (clave de identificación personal del examinado).
* Apellido y nombre.
* Domicilio.
* Nacionalidad.
* Lugar de nacimiento.
* Fecha de nacimiento y edad.

2. El tipo de Licencia de Conducir.
3. La fecha del entrega de la Licencia.
4. La vigencia de la Licencia.
5. La identificación del funcionario y de la dependencia donde se efectuó la entrega de la Licencia.
6. Todo otro dato de interés.

MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA EMISIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCIR.

1. Normativa de aplicación.

Dando cumplimiento a lo establecido en la Ley de Tránsito Provincial y en su Decreto Reglamentario, se ha elaborado el modelo y formato único de la Licencia de Conducir.

La Provincia de Córdoba, una vez que entre en vigencia el Sistema Único de Emisión de Licencia de

Conducir, comunicará al Consejo Federal de Seguridad Vial y a los Estados adherentes a la Convención de Ginebra de 1.949, las exigencias que se aplican en la Provincia de Córdoba para habilitar a los conductores y las características de las licencias, a los fines de su reconocimiento y vigencia en la Ciudad de Buenos Aires, en las demás Provincias y en los países firmantes de la Convención de Ginebra de 1.949.

El otorgamiento de licencias de conductor en infracción a estas normas, hará pasible al o a los funcionarios que la extiendan de las responsabilidades contempladas en el Artículo l.112 del Código Civil sin perjuicio de las sanciones penales y contravencionales que correspondan.

2. Contenido de la Licencia de Conducir.

A) La licencia de Conducir contendrá, como mínimo lo siguiente:

a) Los rótulos:

* REPÚBLICA ARGENTINA
* PROVINCIA DE.....
* MUNICIPALIDAD/COMUNA DE.....

b) El código de identificación de la Municipalidad o Comuna otorgante.

c) El escudo de la Provincia de otorgante.

d) La leyenda: "Licencia ajustada a la Convención de Ginebra de 1.949"

e) Los siguientes datos del titular:

* Apellido y nombre.

* Número de la licencia, coincidente con el de la matrícula de identidad.

* Fecha de nacimiento del titular.

* Domicilio.

* Fotografía.

* Firma.

f) Fechas de otorgamiento y vencimiento de la Licencia.

g) Identificación del funcionario y organismo expedidor.

h) Clase de licencia.

i) Restricciones impuestas al titular para conducir.

j) Advertencia sobre alergia a medicamentos u otras similares.

k) Grupo y factor sanguíneo del titular.

l) Si es donante de órganos en caso de muerte.

B) La licencia de Conducir deberá cumplir con las "Condiciones y Especificaciones" establecidas en el presente Anexo.:

3. Clases de licencias de conducir. Exigencias y alcance.

Clase A-1: Permite conducir:
* Ciclomotores cuya cilindrada no supere los CINCUENTA centímetros cúbicos (50 cc).
La edad mínima para obtener esta licencia de conducir es de 16 años.

Clase A-2: Permite conducir:
* Motocicletas, triciclos y cuadriciclos motorizados cuya cilindrada supere los CINCUENTA centímetros cúbicos (50 cc) y no exceda los CIENTO CINCUENTA centímetros cúbicos (150 cc).
* Los vehículos a cuya conducción autoriza la licencia de la clase A-1.
La edad mínima para obtener esta licencia de conducir es de 18 años.

Clase A-3: Permite conducir:
* Motocicletas, triciclos y cuadriciclos motorizados cuya cilindrada supere los CIENTO CINCUENTA centímetros cúbicos (150 cc).
* Los vehículos a cuya conducción autoriza la licencia de la clase A-2.
La edad mínima para obtener esta licencia de conducir es de 18 años.

Clase B-1: Permite conducir:
* Automóviles, camionetas y casas rodantes motorizadas cuyo peso máximo no exceda los TRES MIL QUINIENTOS kilogramos (3.500 Kg).
* Automóviles cuyo peso máximo no exceda de 3.500 kg. y el número de plazas no sea superior a nueve, incluida la del conductor.
La edad mínima para obtener esta licencia de conducir es de 18 años.

Clase B-2: Permite conducir:
* Automóviles y camionetas que arrastren un remolque de hasta SETECIENTOS CINCUENTA kilogramos (750 kg), y cuyo peso máximo total no supere los TRES MIL QUINIENTOS kilogramos (3.500 Kg).
* Los vehículos a cuya conducción autoriza la licencia de la clase B-1.
Para obtener esta licencia de conducir habrá que poseer una licencia clase B-1 con una antigüedad mínima de UN (1) año.
La edad mínima para obtener esta licencia de conducir es la que corresponda después de aplicar el plazo establecido en el párrafo anterior.

Clase C: Permite conducir:
* Camiones sin acoplado ni semiacoplado y casas rodantes motorizadas cuyo peso exceda los TRES MIL QUINIENTOS kilogramos (3.500 kg).
* Los vehículos a cuya conducción autoriza la licencia de la clase B-2.
Para obtener esta licencia de conducir habrá que poseer una licencia clase B-1 con una antigüedad mínima de UN (1) año.
La edad para obtener esta licencia de conducir, por primera vez, es la comprendida entre 21 y 65 años.

Clase D-1: Permite conducir:
* Vehículos de transporte de pasajeros de hasta OCHO (8) plazas excluido el conductor.
* Los vehículos a cuya conducción autoriza la licencia de la clase B-1.
Para obtener esta licencia de conducir habrá que poseer una licencia clase B-1 con una antigüedad mínima de UN (1) año.
La edad para obtener esta licencia de conducir, por primera vez, es la comprendida entre 21 y 65 años.

Clase D-2: Permite conducir:
*Vehículos de transporte de pasajeros con más de OCHO (8) plazas excluido el conductor.
*Los vehículos a cuya conducción autoriza la licencia de la clase B-2 y D-1
Para obtener esta licencia de conducir habrá que poseer una licencia clase B-1 con una antigüedad mínima de UN (1) año.
La edad para obtener esta licencia de conducir, por primera vez, es la comprendida entre 21 y 65 años.

Clase D-3: Permite conducir:
* Vehículos destinados a los servicios de policía, extinción de incendios y asistencia sanitaria en los que el peso máximo no exceda de 3.500 kg. y el número de plazas no sea superior a nueve, incluida la del conductor.
* Los vehículos a cuya conducción autoriza la licencia de la clase B-2, D-1.
Para obtener esta licencia de conducir habrá que poseer una licencia clase B-1 con una antigüedad mínima de UN (1) año.
La edad para obtener esta licencia de conducir, por primera vez, es la comprendida entre 21 y 65 años.

Clase D-4: Permite conducir:
* Vehículos destinados a los servicios de policía, extinción de incendios y asistencia sanitaria en los que el peso máximo exceda de 3.500 kg y/o el número de plazas sea superior a nueve, incluida la del conductor.
* Los vehículos a cuya conducción autoriza la licencia de la clase B-2, D-1.
Para obtener esta licencia de conducir habrá que poseer una licencia clase B-1 con una antigüedad mínima de UN (1) año.
La edad para obtener esta licencia de conducir, por primera vez, es la comprendida entre 21 y 65 años.

Clase E-1: Permite conducir:
* Camiones, cualquiera que sea su peso máximo autorizado.
* Vehículos articulados y/o con acoplado destinados al transporte de cosas.
* Los vehículos a cuya conducción autoriza la licencia de la clase C.
Para obtener esta licencia de conducir habrá que poseer una licencia clase B-1 con una antigüedad mínima de UN (1) año.
La edad para obtener esta licencia de conducir, por primera vez, es la comprendida entre 21 y 65 años.

Clase E-2: Permite conducir:
* Maquinaria especial no agrícola.
* Vehículos a cuya conducción autoriza la licencia de la clase C.
Para obtener esta licencia de conducir habrá que poseer una licencia clase B-1 con una antigüedad mínima de UN (1) año.
La edad para obtener esta licencia de conducir, por primera vez, es la comprendida entre 21 y 65 años.

Clase F: Permite conducir:
* Vehículos con la adaptación que corresponda a la discapacidad de su titular, la que será descripta en la licencia.
Los conductores que aspiren a obtener esta licencia, deberán concurrir con el vehículo que posea las adaptaciones y/o equipamiento especial necesario y compatible con su discapacidad.
La edad mínima para obtener esta licencia de conducir es de 18 años.

Clase G: Permite conducir:
* Tractores agrícolas y maquinaria especial agrícola.

Para obtener esta licencia de conducir habrá que poseer una licencia clase B-1 con una antigüedad mínima de UN (1) año.

4. Licencias de conducir motivadas por una habilitación por razones excepcionales.

a) Constará en la licencia el motivo de la habilitación.

b) En ningún caso se otorgará una licencia de clase superior a la B-2, aún cuando el solicitante posea, de otro país, una licencia correspondiente a una categoría superior.

c) Excepcionalmente se otorgará la licencia de clase F.

Las licencias se otorgarán sujetas a los siguientes requisitos:

* Diplomáticos: se procederá de acuerdo con los convenios internacionales, previa certificación de la Cancillería Argentina de su carácter de funcionario del servicio exterior de otro país u organismo internacional reconocido.
* Temporarios: deberán acreditar su condición mediante pasaporte, visa o certificación consular, debiendo rendir todos los exámenes establecidos al principiante, salvo que acredite haber estado habilitado para conducir en otro país adherido a la Convención sobre Circulación por Carretera de Ginebra de 1949, en cuyo caso se le otorgará como reválida una licencia que no podrá ser superior a la de clase B-1, previo examen psicofísico.
* Turistas. Los que posean licencia de conducir expedida en algunos de los países que hayan adherido a la Convención sobre Circulación por Carretera de Ginebra de 1.949, están habilitados a conducir en todo el territorio de la Provincia de Córdoba. Aún cuando posean licencias de mayor clase, sólo podrán conducir hasta los vehículos correspondientes a la clase B-2.

5. Licencias de conducir para menores de edad.

Los menores de edad, para solicitar licencia de conducir, deben ser autorizados por su representante legal (Padre, Madre o Tutor), cuya retractación implica, para la autoridad de expedición de la habilitación, la obligación de anular la licencia y disponer su secuestro si no hubiere sido devuelta.

6. Conductores Profesionales.

Para obtener las Licencias de las clases C, D, y E, se deberá poseer una Licencia clase B con una antigüedad mínima de un año.

7. Aprendiz, Conductor Principiante y Minusválido.

APRENDIZ.

El Aprendiz deberá circular con una señal de identificación (letra A en blanco sobre fondo azul), de 15 cm de ancho y 20 cm de alto, durante el período de aprendizaje. En el reverso, cada letra llevará inscripto:
* Nombre y Apellido del Aprendiz.
* Fecha de emisión de la señal.
* Nº de la señal (sistema registral)
* Firma del funcionario actuante.
* Nombre de la dependencia otorgante de la señal de identificación.

a) Para vehículos livianos la señal de identificación se compone de dos letras adosadas, de 15 cm de ancho y 20 cm de alto. Se instalarán en un soporte sobre el techo de manera que la letra A sea visible desde la parte delantera y trasera del vehículo.

b) Los vehículos pesados llevarán dos señales, una en la parte delantera y otra en la parte trasera del vehículo.

PRINCIPIANTE.

El Conductor Principiante deberá circular con una señal de identificación (letra P en blanco sobre fondo azul), durante los primeros seis (6) meses de obtenida la Licencia. En el reverso, cada letra llevará inscripto:
* Nombre y Apellido del Principiante.
* Fecha de emisión de la señal.
* Nº de señal (sistema registral)
* Firma del funcionario actuante.
* Nombre de la dependencia otorgante de la señal de identificación.

a) Para vehículos livianos la señal se compone de dos obleas, de 10 cm de ancho y 15 cm de alto, una colocada en el borde superior derecho del parabrisas y otra en el borde superior izquierdo de la luneta trasera.

b) Los vehículos pesados llevarán dos señales, de 15 cm de ancho y 20 cm de alto, una en la parte delantera y otra en la parte trasera del vehículo.

MINUSVÁLIDO.

El Conductor Minusválido deberá circular con la señal de identificación característica, que se compone de dos obleas de forma cuadrada, de entre 10 y 15 cm de lado, una colocada en el borde superior derecho del parabrisas y otra en el borde superior izquierdo de la luneta trasera.
En el reverso, cada oblea llevará inscripto:
* Nombre y Apellido del Conductor.
* Fecha de emisión de la señal.
* Nº de señal (sistema registral)
* Firma del funcionario actuante.
* Nombre de la dependencia otorgante de la señal de minusválido.

Formulario F VI-1

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Comprobante N°.....

Comunidad Regional/ Municipalidad/ Comuna: .....

COMPROBANTE DE PAGO POR EMISIÓN DE LICENCIA

$ .....

COMUNIDAD REGIONAL/ MUNICIPALIDAD/ COMUNA DE:

FECHA:

La Comunidad Regional/ Municipalidad/ Comuna de.....
ha recibido del Sr/a .....
la suma de pesos ..... en concepto pago de la Licencia de Conducir.

Firma y sello del funcionario actuante

Original para el solicitante.
Duplicado para el RuPAT.
Triplicado para la dependencia que recibió el pago.

PLANILLA BASE PARA EL PRECIO DE LAS DISTINTAS LICENCIAS DE CONDUCIR
(Deberá ser completada y/o modificada en el seno de la Comisión Provincial de Tránsito y Seguridad Vial)

Etapas que no integran el Precio de la Licencia de Conducir	Licencia de Aprendizaje	Primera Licencia	REVALIDACIÓN	RENOVACIÓN (Sin Faltas o con Faltas Leves)	RENOVACIÓN (Faltas Graves)
Examen Teórico y de mecánica ligera	No corresponde	(5)		No corresponde	
Antecedentes	(1)	Vale el de aprendizaje			
Costo de Etapas Previas.					

	Licencia de Aprendizaje	Primera Licencia	REVALIDACIÓN	RENOVACIÓN (Sin Faltas o con Faltas Leves)	RENOVACIÓN (Faltas Graves)
Examen Psicofísico		Vale el de aprendizaje (4)	(2) (3)	(2) (3)	(2) (3)
Examen Práctico	No corresponde			No corresponde	
Costo Licencia					
Costo total					
PRECIO FINAL de la LICENCIA (6)					

NOTAS: (1) Antecedentes del Tutor y del Aprendiz. Sólo se cobra los antecedentes del Aprendiz.
(2) Las consultas, análisis y otros estudios necesarios para verificar alguna enfermedad o patología, no están incluidos en este importe.
(3) Los análisis especiales para los conductores de las licencias C, D y F, no están incluidos en este importe.
(4) Para los menores de 21 años tiene validez para la primera Licencia (1 año) y para la siguiente (3 años).
(5) El Aprendiz puede rendir el examen teórico hasta 1 año antes de tener la edad mínima para obtener la Licencia.
(6) El Precio Final de las Licencias será el que resulte de la sumatoria de los costos, más el valor que determine cada Municipio en su Jurisdicción.

TABLA DE VIGENCIA DE LICENCIAS DE CONDUCIR

	EDADES	PERÍODO DE VIGENCIA
	Menores de 21 años	1 año / 3 años (3)
	21 años a 46 años	5 años
	46 años a 60 años	4 años
	60 años a 70 años	3 años
	Más de 70 años	1 año

LICENCIA DE APRENDIZAJE

	EDADES	TRAMITACIÓN	PERÍODO
	Menores	12 meses antes de la edad mínima para cada tipo de Licencia	1 año
	Mayores	Sin límite	1 año

NOTA: Los menores de edad serán habilitados por un (1) año la primera vez, renovándose por períodos de tres (3) años, hasta cumplir los veintiún (21) años.-

PROVINCIA DE CÓRDOBA

LICENCIA DE CONDUCIR

CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES

CARACTERÍSTICAS DE LETRAS Y COLORES

FRENTE

DATOS PREIMPRESOS

TEXTO	TIPO DE LETRA	TAMAÑO	COLOR (CMYK)
REPÚBLICA ARGENTINA	Microgramma Bold Ext (Normal)	8	Negro 0:0:0:100
PROVINCIA DE CÓRDOBA	Microgramma Bold Ext (Normal)	8	Negro 0:0:0:100
LICENCIA DE CONDUCIR	Microgramma Bold Ext (Normal)	8,376	Negro 0:0:0:100
OTORGAMIENTO	Arial	4	Negro 0:0:0:100
VENCIMIENTO	Arial	4	Negro 0:0:0:100
DOCUMENTO	Arial	4	Negro 0:0:0:100
APELLIDO Y NOMBRE	Arial	4	Negro 0:0:0:100
NACIONALIDAD	Arial	4	Negro 0:0:0:100
FECHA DE NACIMIENTO	Arial	4	Negro 0:0:0:100
FIRMA DEL TITULAR	Arial	4	Negro 0:0:0:100
CLASE DE LICENCIA	Arial	4	Negro 0:0:0:100
CODIGO MUNICIPAL (C. Municipal)	Arial	4	Negro 0:0:0:100

DATOS VARIABLES

TEXTO	TIPO DE LETRA	TAMAÑO	COLOR (CMYK)
MUNICIPALIDAD DE RIO CEBALLOS	Microgramma Bold Ext (Normal)	6	Negro 0:0:0:100
01-11-2001	Franklin Gothic Medium (Normal)	9	Verde 100:0:100:0
01-11-2002	Franklin Gothic Medium (Normal)	9	Rojo 0:100:100:0
DNI-23.386.441	Franklin Gothic Medium (Normal)	9	Negro 0:0:0:100
PRIMERA LICENCIA	Franklin Gothic Medium (Normal)	9	Negro 0:0:0:100
RACIOPPI RIZZO, MARIA ELENA	Franklin Gothic Medium (Normal)	9	Negro 0:0:0:100
ARGENTINA	Franklin Gothic Medium (Normal)	9	Negro 0:0:0:100
10-08-1970	Franklin Gothic Medium (Normal)	9	Negro 0:0:0:100
B2	Franklin Gothic Medium (Normal)	50	Rojo 0:100:100:0
A-084	Franklin Gothic Medium (Normal)	9	Negro 0:0:0:100

DORSO

DATOS PREIMPRESOS

TEXTO	TIPO DE LETRA	TAMAÑO	COLOR (CMYK)
COMISIÓN PROVINCIAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL	Microgramma Bold Ext (Normal)	6	Negro 0:0:0:100
DOMICILIO	Arial	4	Negro 0:0:0:100
GPO. SANGUÍNEO	Arial	4	Negro 0:0:0:100
DONANTE DE ORG.	Arial	4	Negro 0:0:0:100
TELÉFONO DE EMERGENCIA	Arial	4	Negro 0:0:0:100
RESTRICCIONES	Arial	4	Negro 0:0:0:100
ALÉRGICO A	Arial	4	Negro 0:0:0:100
MEDICACIÓN PERMANENTE	Arial	4	Negro 0:0:0:100
OBSERVACIONES	Arial	4	Negro 0:0:0:100
CÓDIGO DE SEGURIDAD	Arial	4	Negro 0:0:0:100
HABILITADO PARA CONDUCIR	Arial	4	Negro 0:0:0:100
LICENCIA OTORGADA SEGÚN CONVENCIÓN DE GINEBRA DE 1949	Arial	4,813	Negro 0:0:0:100
LICENSE CONFERED ACCORDING TO THE CONVENTION OF GINEBRA IN 1949	Arial	4,118	Negro 0:0:0:100

DATOS VARIABLES

TEXTO	TIPO DE LETRA	TAMAÑO	COLOR (CMYK)
AV. BELGRANO 513, LOS ALAMOS (X5111DHY)	Franklin Gothic Medium (Normal)	9	Negro 0:0:0:100
AB POSITIVO	Franklin Gothic Medium (Normal)	9	Negro 0:0:0:100
SI	Franklin Gothic Medium (Normal)	9	Negro 0:0:0:100
54-351-4321456	Franklin Gothic Medium (Normal)	9	Negro 0:0:0:100
ANTEOJOS / LENTE DE CONTACTO	Franklin Gothic Medium (Normal)	9	Negro 0:0:0:100
PENICILINA	Franklin Gothic Medium (Normal)	9	Negro 0:0:0:100
INSULINA	Franklin Gothic Medium (Normal)	9	Negro 0:0:0:100
DIABETICO	Franklin Gothic Medium (Normal)	9	Negro 0:0:0:100
345001 (Rango)	Franklin Gothic Medium (Normal)	9	Laser
AUTOMOVILES Y CAMIONETAS...	Franklin Gothic Medium (Normal)	6	Negro 0:0:0:100
PABLO OMAR ICALETA...	Franklin Gothic Medium (Normal)	5,5	Negro 0:0:0:100

* TAMAÑO: Tarjeta de crédito (Ancho: 85,6 mm. Alto: 53,98 mm. Espesor: 0,76 mm). Debe cumplir con los estándares internacionales de tarjetas de identificación (Normas ISO/IEC 7810 ID-1 y 7816-1).

* NORMA DE FABRICACIÓN: Normas de calidad ISO 9001.

* PRUEBA Y CONTROL DE PRODUCTO: Norma Internacional de estándares ISO/IEC 10373.

* COLOR DE FONDO: Frente y Dorso PANTONE S250-9 CVS. En ambos lados se aplicará el fondo de seguridad según diseño contenido en los Datos Preimpresos de la Muestra de la Licencia de Conducir.

* MATERIAL: PVC.

* SEGURIDAD DE LA LICENCIA: La Licencia debe poseer la máxima seguridad posible. Debe ser inviolable, que impida cualquier tipo de adulteración, copia y/o reproducción.
Debe poseer dos niveles de seguridad:
* El Primer Nivel de Seguridad se dará en la fabricación de la tarjeta, antes de la impresión de los datos variables. El mismo consistirá en la preimpresión de 5 elementos de seguridad. La técnica a emplear para la preimpresión de los elementos de seguridad debe garantizar la imposibilidad de copiado (escáner, fotocopiadora color, etc.) y reproducción material.
* El Segundo Nivel de Seguridad se introducirá después de imprimir los datos variables en la tarjeta.

* PRIMER NIVEL DE SEGURIDAD: La seguridad de Primer Nivel consiste en la preimpresión de los siguientes elementos:
Frente:
* Guillotes y fondos de seguridad en el frente y en el dorso de la tarjeta, según diseño contenido en los Datos Preimpresos de la Muestra de la Licencia de Conducir.
* Texto "CÓRDOBA" y Escudo de la Provincia de Córdoba en tinta sensible a la luz ultravioleta en el frente de la tarjeta, según diseño contenido en los Datos Preimpresos de la Muestra de la Licencia de Conducir.
* Texto Microletra "Comisión Provincial de Tránsito y Seguridad Vial"

Dorso:
* Texto Microletra "Comisión Provincial de Tránsito y Seguridad Vial"
* Imagen Visual de Estampación Personalizada, bajo diseño registrado propiedad de la Comisión Provincial de Tránsito y Seguridad Vial.
* Código de Seguridad "345001" impreso en Láser (Es la impresión de un dato sobre la tarjeta canalizando luz a través de un rayo láser, el cual quema sutilmente la superficie siendo imposible de eliminar o adulterar).

* SEGUNDO NIVEL DE SEGURIDAD: La seguridad del Segundo Nivel consistirá en un film de

laminación de transferencia térmica con holograma de alta definición, compuesto de la imagen del escudo de la Provincia de Córdoba, evitando su adulteración al fusionarse éste con el material de la tarjeta. Este dispositivo debe garantizar la inviolabilidad de los datos variables impresos en la tarjeta. La imagen de los sellos debe ser ópticamente variable según la incidencia de la luz (hologramas), verificable a simple vista y sin la necesidad de elementos adicionales.
El film con holograma de seguridad es el escudo de la Provincia de Córdoba, dispuesto al menos en 12 (doce) lugares del frente de la tarjeta, cuya distribución y diseño será definido por la Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito.

* FABRICACIÓN DE LAS TARJETAS PARA LA EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR:
Los Centros emisores de licencias, deberán adquirir la provisión de las tarjetas de PVC preimpresas con las normas de seguridad exigidas, como así también el film de holograma de seguridad, sólo a la Comisión Provincial de Tránsito y Seguridad Vial. La Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito garantizará la calidad y el cumplimiento de todas las exigencias que dicha tarjeta debe tener.

* DISPOSITIVO INFORMÁTICO: El diseño de las licencias de conducir debe prever el espacio destinado al Dispositivo Informático, el que será incorporado a las mismas a partir del momento que decida la Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito.

* SEGURIDAD DEL DISPOSITIVO INFORMÁTICO: El dispositivo debe permitir incorporar y/o leer o detectar datos de un archivo informático. El dispositivo debe ser seguro, inviolable y que no permita la adulteración de la escritura. Debe poseer clave de acceso para la modificación de la información, con un sistema interno de información y comunicación ajustada a los estándares internacionales en la materia. Debe ajustarse a la norma ISO 14443 A-B, con una arquitectura abierta que permita el crecimiento futuro de la tecnología en la materia. La capacidad de almacenamiento del dispositivo será el que determine la Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito al momento de su implementación. El diseño de la estructura de datos debe ser capaz de soportar la información necesaria para la verificación de datos, infracciones, seguro, accidentes, controles e identificación del conductor. La estructura de datos deberá permitir la incorporación de registros de diferentes temas, como datos personales, datos médicos, datos de licencia, datos de seguro, datos de accidentes, datos de infracciones, datos de controles, etc. Todas las operaciones de lectura y escritura en cada registro se dará a través de la clave de acceso derivadas de Claves Madres. Todas las operaciones de lectura y escritura, se deberán realizar con un dispositivo de seguridad HSM (Hardware Security Module), que permita resguardar la información contenida en las tarjetas.

* PROPIEDAD DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD DE LAS LICENCIAS DE CONDUCIR Y DE LAS ESPECIFICACIONES: Los elementos de seguridad: Guillotes y fondos de seguridad, Micro-caracteres y Escudo de la Provincia de Córdoba en tinta sensible a la luz ultravioleta, Escudo de la Provincia de Córdoba en sello de seguridad, se ejecutarán a partir de una MATRIZ por elemento de seguridad, de propiedad de la Comisión Provincial de Tránsito y Seguridad Vial. La Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito deberá auditar al proveedor que tendrá a su cargo la fabricación de las tarjetas. Asimismo, las Claves Madres también serán de propiedad de la Comisión Provincial de Tránsito y Seguridad Vial. Por último, las presentes especificaciones son propiedad de la Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito.

* APROBACIÓN DE LA CALIDAD DE LA LICENCIA DE CONDUCIR: A los fines de verificar la homogeneización de forma, color, seguridad, cumplimiento de normas y especificaciones, las licencias serán sometidas a los ensayos pertinentes por el ente idóneo en la materia, el que será determinado por la Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito.

PROVINCIA DE CÓRDOBA

A-1 Ciclomotores de hasta 50cc	**A-2** Motocicletas, Triciclos y Cuadriciclos motorizados, de 50 a 150 cc. Más el alcance de la **A-1**	**A-3** Motocicletas, Triciclos y Cuadriciclos motorizados, de más de 150 cc. Más el alcance de la **A-2**	**B-1** Automóviles, Camionetas y Casas Rodantes Motorizadas. Peso máximo: 3.500 Kg. Número de plazas máximo: 9
B-2 Automóviles y Camionetas con remolque de hasta 750 Kg. Peso máximo total: 3.500 Kg. Más el alcance de la **B-1**	**C** Camiones con acoplado o semiacoplado y casas rodantes motorizadas. Peso máximo más de 3.500 kg. Más el alcance de la **B-2**	**D-1** Vehículos de transporte de pasajeros. Número de plazas máximo: 9. Más el alcance de la **B-1**	**D-2** Vehículos de transporte de pasajeros. Número de plazas más de 9. Más el alcance de la **B-2** y **D-1**
D-3 Policía, Bomberos y Ambulancias. Peso máximo: 3.500 Kg. Número de plazas máximo: 9. Más el alcance de la **B-2** y **D-1**	**D-4** Policía, Bomberos y Ambulancias. Peso máximo más de 3.500 Kg. Número de plazas más de 9. Más el alcance de la **B-2** y **D-1**	**E-1** Camiones, Vehículos articulados o a con acoplado. Cualquier peso máximo autorizado. Más el alcance de la **C**	**E-2** Maquinaria especial no agrícola. Más el alcance de la **C**
F Vehículos con la adaptación que corresponda a la discapacidad de su titular, la que será descripta en la licencia.	**G** Tractores agrícolas y maquinaria especial agrícola.		

PROVINCIA DE CÓRDOBA

MUESTRA DE LA LICENCIA DE CONDUCIR

DATOS PREIMPRESOS

DATOS VARIABLES

LICENCIA COMPLETA (DATOS PREIMPRESOS Y VARIABLES)

TINTA ULTRAVIOLETA, HOLOGRAMAS DE SEGURIDAD Y VERIMARK "SECURE"

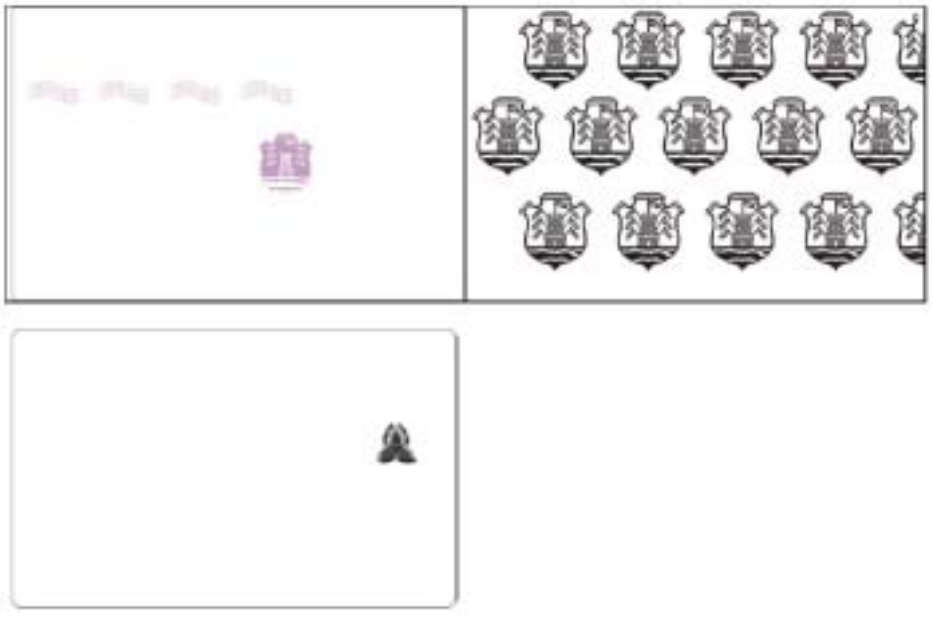

ANEXO
PREGUNTAS DE TEST

A-1. SEÑALIZACIÓN GENERAL, DE AGENTES Y SEMÁFOROS

Grupo A-1

Sub-Grupo	Cantidad total de preguntas	Cantidad de Preguntas destinadas al test de la Licencia clase:						Preguntas fijas	Posee preguntas de carácter eliminatorio	Preguntas que no podrán coincidir en el mismo test.
		A1-A2-A3	B1-B2-F	C-E1	D1-D2	D3	E2-G			
A-1-1	5	1	1	1	1	1	1	No	No	
A-1-2	15	2	2	2	2	2	2	No	Si, la 8, 16, 19	(1)
TOTAL	20	3	3	3	3	3	3			

SUB-GRUPO A-1-1

1. LA SEÑALIZACIÓN TAMBIÉN COMPRENDE LAS SEÑALES EN LOS VEHÍCULOS?

a) Sí.
b) No.

2. ¿CUÁL ES EL ORDEN CORRECTO DE PRIORIDAD DE LAS SEÑALES QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN?

a) Señales de los agentes, semáforos, balizamiento, verticales y marcas viales.
b) Señales de los agentes, semáforos, verticales, balizamiento y marcas viales.
c) Señales de los agentes, señalización circunstancial, semáforos, verticales y marcas viales.

3. EN AUSENCIA DE LOS AGENTES DE TRÁNSITO O PARA AUXILIAR A ÉSTOS, Y EN LAS CIRCUNSTANCIAS Y CONDICIONES REGLAMENTARIAS ESTABLECIDAS, EL PERSONAL DE OBRAS EN LA VÍA PODRÁN REGULAR LA CIRCULACIÓN MEDIANTE EL EMPLEO DE SEÑALES?

a) Sí.
b) No.

4. SI EL SEMÁFORO ESTA EN ROJO Y EL AGENTE DE TRÁNSITO LE INDICA QUE AVANCE. ¿QUE DEBE HACER UD.?

a) Avanzar, porque la orden del agente prevalece por sobre el semáforo.
b) No avanzar porque el semáforo esta en rojo y no puede violarse.

5. LOS RESPONSABLES DE GRUPOS ESCOLARES, CUANDO SE DISPONGAN A CRUZAR LA VÍA PODRÁN INVITAR A LOS CONDUCTORES A QUE SE DETENGAN, PERO ¿CÓMO LO HARÁN?

a) Levantando el brazo en forma totalmente vertical.
b) Colocándose en el centro de la calzada sin hacer ninguna señal.
c) Utilizando la señal vertical "PARE" incorporada a una paleta.

Sub-Grupo A-1-2

6. AL ENCONTRARSE Ud. DETENIDO CON SU VEHÍCULO EN UN SEMÁFORO QUE CAMBIA A VERDE, Y EN ESE MOMENTO SE ENCUENTRA UN PEATÓN CRUZANDO. ¿CUÁL DEBE SER SU ACTITUD?

a) Avisarle al peatón que se apure mediante señales luminosas y/o sonoras.
b) Iniciar la marcha en forma lenta y precautoria, para no molestar al peatón.
c) Esperar a que el peatón termine de cruzar la calle.

7. FRENTE A UN SEMÁFORO CON LUZ AMARILLA INTERMITENTE DEBO.... (1)

a) Reducir paulatinamente la velocidad y avanzar con precaución, si con ello no altero el recorrido y/o velocidad de los vehículos que circulen por la vía lateral.
b) Acelerar y trasponer la intersección lo antes posible.
c) Frenar y detener el vehículo, y luego de constatar que no circula nadie por la vía lateral, avanzar.

8. QUE INDICA UN SEMÁFORO CON LUCES AMARILLAS INTERMITENTES? (1)

a). Se prohibe la circulación en esa dirección.
b). Que debe extremarse la precaución, permitiéndose el paso pero sin prioridad.
c). Aconseja acelerar la marcha para agilizar la circulación.

9. EL SEMÁFORO DISPUESTO PARA DOS SENTIDOS O MÁS DE CIRCULACIÓN, CON LUZ AMARILLA INTERMITENTE...

a) Indica precaución.
b) Permite avanzar de acuerdo a la prioridad establecida por la señalización vertical, la horizontal o la prioridad de la derecha en ese orden.

10. LOS SEMÁFOROS PARA LOS CARRILES REVERSIBLES TIENEN ÓPTICA...

a) Cuadradas.
b) Circulares.

11. LOS SEMÁFOROS PARA CARRILES REVERSIBLES INDICAN...

a) Con una luz roja la prohibición de avanzar por el carril y con una luz verde la habilitación para avanzar por el carril.
b) Con una cruz roja la prohibición de avanzar por el carril y una flecha verde apuntando hacia abajo para habilitar el uso del carril.

12. PUEDE HABER EN UN POSTE DE SEMÁFORO UNA SEÑAL DE PARE?

a) No, porque la señal de PARE esta en contradicción con la luz verde del semáforo.
b) Si, porque la señal de Pare recién tiene alcance cuando el semáforo este en amarillo intermitente o apagado.

13. CUANDO UN VEHÍCULO QUEDA INMOVILIZADO POR UN SEMÁFORO EN ROJO SE ENCUENTRA.

a) Detenido
b) Estacionado
c) Parado

14. DEBE DETENERSE UN VEHÍCULO FRENTE A UN SEMÁFORO CON LUZ INTERMITENTE ROJA?

a) No, solo debe avanzar con precaución.
b) Sí; debiendo reiniciar la marcha cuando no altere la trayectoria y/o velocidad de los vehículos de la otra vía.

15. EN UNA INTERSECCIÓN CON SEMÁFORO, EL PEATÓN LA CRUZA LÍCITAMENTE CUANDO EL MISMO ESTA EN ROJO PARA SU DIRECCIÓN?

a) Sí.
b) No.

15. SI LA ESQUINA NO TIENE SEMÁFORO. ¿EL PEATÓN TIENE PRIORIDAD?

a) Sí.
b) No.

16. UNA INTERSECCIÓN CON SEMÁFORO EN ROJO. ¿PUEDE SER ATRAVESADA POR UN VEHÍCULO SI NO VIENE NINGUNO POR LA OTRA VÍA?

a) Sí.
b) No.

17. LOS SEMÁFOROS QUE REGULAN UNA INTERSECCIÓN. TIENEN UN INSTANTE EN QUE EL ROJO ESTA DADO PARA AMBAS DIRECCIONES?

a) Sí.
b) No, siempre que una dirección está en rojo, la otra esta en verde.

18. LA LUZ DEL SEMÁFORO ESTÁ ROJA, PERO LA FLECHA VERDE ADICIONAL ESTÁ ENCENDIDA. ESTO LE INDICA...

a). Que debo detenerme cualquiera sea la dirección que vaya a seguir.

b). Que debo girar obligatoriamente a la derecha si estoy colocado en el carril de la derecha.

c). Que puedo girar la derecha si estoy colocado en el carril de la derecha, pero no estoy obligado a hacerlo.

19. EN CUALQUIER CLASE DE VÍA LA PARADA Y EL ESTACIONAMIENTO NO SE PODRÁN EFECTUAR...

a) En pasos de peatones e intersecciones.
b) Delante de un edificio público aunque no haya señal que lo prohíba.
c) A menos de cinco metros de una esquina.

A-2. SEÑALIZACIÓN VERTICAL

Grupo A-2

Sub-Grupo	Cantidad total de preguntas	Cantidad de Preguntas destinadas al test de la Licencia clase:						Preguntas fijas	Posee preguntas de carácter eliminatorio	Preguntas que no podrán coincidir en el mismo test.
		A1-A2-A3	B1-B2-F	C-E1	D1-D2	D3	E2-G			
A-2-1	8	1	1	1	1	1	1	No	No	-
A-2-2	5	1	1	1	1	1	1	No	Sí, la 9	-
A-2-3	4	1	1	1	1	1	1	No	No	-
A-2-4	29	3	4	4	4	4	4	No	Sí, la 25, 32, 33, 34, 35, 39, 40	(1) (2) (3) (4) (5) (6) (7) (8)
A-2-5	10	2	2	2	2	2	2	No	Sí, la 50, 51, 52, 53, 56	
A-2-6	3	1	1	1	1	1	1	No	No	
TOTAL	59	9	10	10	10	10	10			

SUB-GRUPO A-2-1

1. LAS SEÑALES VERTICALES BASAN SU COMUNICACIÓN EN LA SIGUIENTE ESCALA DE INTERPRETACIÓN?

a) 1º Forma, 2º Color y 3º Mensaje.
b) 1º Mensaje, 2º Forma y 3º Color.
c) Sólo por el mensaje, no importa la forma y el color.

2. ¿QUÉ SEÑALES VERTICALES TIENEN ALCANCE JURÍDICO?

a) Los rombos, los círculos, el triángulo con vértice hacia abajo, el octógono y, como excepción, algunas señales informativas.
b) Los rombos, los círculos y las de prioridad.
c) Todas las señales.

3. LOS ROMBOS...

a) Advierten un peligro.
b) Advierten un peligro y además en muchos casos, imponen un comportamiento vial.

4. LA SEÑAL DE PREVENCIÓN DE COLOR ANARANJADO INDICA...

a) Un peligro en una ruta con características normales.
b) Un peligro en una ruta en obras.

5. LA SEÑAL CIRCULAR DE FONDO AZUL:

a) Previene.
b) Obliga.
c) Informa.

6. LA SEÑAL CIRCULAR...

a) Reglamenta.
b) Previene.
c) Informa.

7. LA SEÑAL RECTANGULAR:

a) Previene.
b) Obliga.
c) Informa.

8. LAS SEÑALES QUE PROHIBEN Y OBLIGAN, SON CIRCULARES?

a) Sí.
b) No.

SUB-GRUPO A-2-2

9. FRENTE A LA SEÑAL DE PARE; ¿QUÉ DEBE HACER EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO?

a) Detener el vehículo y reanudar la marcha cuando los vehículos de la vía prioritaria le cedan el paso.
b) No detenerse, y sólo hacerlo si por la vía con prioridad cruza algún vehículo.
c) Detener el vehículo y ceder el paso; y sólo reanudar la marcha si con ello no altero la velocidad y/o trayectoria de los vehículos que circulan por la vía prioritaria.

10. LA SEÑAL PARE SIGNIFICA:

a) Detenerse y ceder el paso.
b) Reducir la velocidad paulatinamente y reiniciar la marcha cuando ello no altere la trayectoria y/o velocidad del vehículo que tiene la prioridad.

11. LA SEÑAL DE PARE, TIENE IGUAL ALCANCE QUE UN SEMÁFORO EN ROJO?

a) Sí.
b) No.

12. USTED LLEGA A LA ALTURA DE LA SEÑAL PARE, Y VE QUE EL VEHÍCULO QUE LE PRECEDE PASA. PUEDE USTED SEGUIRLE, YA QUE SE SUPONE QUE NO SE ACERCA NINGÚN VEHÍCULO?

a) Sí.
b) No, obligatoriamente deberé detenerme y comprobar si se acerca algún vehículo.

c) Sí, si es que no se aproxima ningún vehículo por la derecha

13. LA SEÑAL DE PARE, PUEDE SER SUPERADA...

a) Después de efectuar la detención.
b) Previa detención y si con ello no se altera la trayectoria y/o velocidad de los vehículos de la vía con prioridad.

SUB-GRUPO A-2-3

14. LAS SEÑALES DE FORMAS SINGULARES REGLAMENTAN...

a) Prioridad.
b) Normas de comportamiento vial.

15. LA SEÑAL VERTICAL QUE OBLIGA A CEDER EL PASO ES:

a) El triángulo con vértice hacia abajo.
b) El triángulo con vértice hacia abajo y el octógono con la palabra PARE.

16. EL TRIÁNGULO CON VÉRTICE HACIA ABAJO....

a) Establece la no prioridad de manera absoluta.
b) Otorga prioridad de paso.

17. DENTRO DE LAS SEÑALES REGLAMENTARIAS, LAS QUE IMPONEN LA NO PRIORIDAD DE PASO O ACCESO DE MANERA ABSOLUTA, TIENEN FORMAS SINGULARES?

a) Sí.
b) No.

SUB-GRUPO A-2-4

18. CUÁLES SON LAS SEÑALES REGLAMENTARIAS? (1)

a) Las de forma circular, el triángulo y el octógono.
b) Las de forma de rombo.
c) Las de forma de rombo y circulares.

19. LAS SEÑALES QUE OBLIGAN, DE QUE COLOR SON?

a) Azules.
b) Blancas con orla roja.

19. LA SEÑAL CIRCULAR CON ORLA ROJA Y FONDO BLANCO...

a) Prohíbe y restringe.
b) Prohíbe, limita y obliga.

20. LAS SEÑALES MEDIANTE SUS FORMAS COMUNICAN AL USUARIO DE LA VÍA SITUACIONES, EVENTOS Y ÓRDENES. ¿QUÉ FORMA TIENE LA SEÑAL QUE REGLAMENTA? (1)

a) Rombo.
b) Círculo.
c) Rectángulo.

21. LA SEÑAL CIRCULAR REGLAMENTA... (2)

a) Desde el lugar donde es percibida.
b) Desde el lugar donde está emplazada.

22. UNA SEÑAL REGLAMENTARIA DE PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN. DESDE DÓNDE TIENE VIGENCIA? (2)

a) Desde donde el usuario la vea.
b) Desde el lugar donde está emplazada.

23. EN UNA SEÑAL CIRCULAR CON ORLA ROJA, FONDO BLANCO Y CON UN SÍMBOLO EN

COLOR NEGRO Y OTRO EN ROJO. ¿CUÁL ES LA MANIOBRA PROHIBIDA Y/O RESTRINGIDA?

a) La que está en rojo.
b) La que esté cruzada por una banda transversal en rojo.

24. SI NO SE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO CON ESTA SEÑAL SE COMETE INFRACCIÓN?

a) Sí.
b) No.

25. SI NO SE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN ESTA SEÑAL. SE COMETE INFRACCIÓN? (3)

a) Sí.
b) No.

26. LA SEÑAL DICE QUE... (3)

a) Tiene prioridad el vehículo que circula en sentido contrario.
b) Tiene usted prioridad en el paso estrecho.
c) Existe peligro por doble circulación provisional.

27. ESTA SEÑAL ESTABLECE... (3)

a) Prioridad, aunque es una señal informativa.
b) Solo una información porque es cuadrada.

28. ESTA SEÑAL ESTABLECE... (7)

a) Una velocidad máxima.
b) Una velocidad aconsejada.

29. QUIEN NO RESPETE ESTA SEÑAL... (7)

a) Comete infracción.
b) No comete infracción.

30. ESTA SEÑAL, ESTABLECE...

a) La prohibición de avanzar y también que la vía tiene sentido de circulación opuesto.
b) Sólo la prohibición de avanzar.

31. ESTA SEÑAL ADEMÁS DE PROHIBIR GIRAR A LA IZQUIERDA,

TAMBIÉN PROHIBE GIRAR EN U? (4)

a) Sí.
b) No.

32. ESTA SEÑAL ADEMÁS DE PROHIBIR GIRAR EN U, TAMBIÉN

PROHÍBE GIRAR A LA IZQUIERDA? (4)

a) Sí.
b) No.

33. ESTAS SEÑALES DE PROHIBIDO ADELANTAR RIGEN... (6)

a) Para todo tipo de vehículo.
b) Sólo para automóviles.

34. LA SIGUIENTE SEÑAL ESTABLECE... (6)

a) Prohibido adelantar.
b) Prohibido estacionar en doble fila.

35. UN ÓMNIBUS, A LA VISTA DE ESTA SEÑAL, PUEDE ADELANTAR?(5)

a) Sí.
b) No.

36. ESTAS SEÑALES DE PROHIBIDO ADELANTAR, RIGEN... (5)

a) Sólo para camiones.
b) Para camiones y ómnibus.

37. A LA VISTA DE CUALQUIERA DE ESTAS SEÑALES; SE PUEDEN ADELANTAR MOTOCICLETAS?

a) Sí.
b) No.

38. ESTA SEÑAL, ESTABLECE...(8)

a) La dirección obligatoria de la vía donde está emplazada.
b) Sólo indica la dirección permitida.

39. QUÉ SEÑAL REGLAMENTA LA DIRECCIÓN OBLIGATORIA? (8)

a) b)

40. ¿QUE LE ANUNCIAN ESTAS SEÑALES REDONDAS?

a) Que la calzada está cortada a 40 m.

b) Que está prohibida la circulación a los conductores noveles.

c) Que debo circular como máximo a 40 km/h. y detenerme en el puesto de peaje próximo.

41. ESTA SEÑAL...

a) Prohibe la circulación de vehículos de ancho superior a 2,5 m.

b) Indica la vía reservada a la circulación de vehículos especiales.

c) Prohibe el paso de vehículos que transporten materias peligrosas.

42. UN VEHÍCULO EN EMERGENCIA, DEBE ESPERAR QUE LE CEDAN LA PRIORIDAD?

a) Sí.
b) No, puede violarla

43. EL FIN DE LA PROHIBICIÓN Y/O RESTRICCIÓN SE SEÑALIZA CON ESTA SEÑAL. (6)

a) Sí

b)No

44. ESTA SEÑAL, ESTABLECE...

a) Obligación para los conductores de circular con el luz de corto alcance con independencia de las condiciones de visibilidad e iluminación de la vía.
b) Que puede circularse con las luces del vehículo encendidas.

45. LA SEÑAL VERTICAL QUE SE OBSERVA EN LA FIGURA, LE INDICA QUE A PARTIR DE ELLA... (6)

a) Finalizan todas las limitaciones o prohibiciones anteriores.
b) Finaliza la prohibición de adelantar en general.
c) Pueden adelantar los automóviles y motocicletas pero no los camiones.

SUB-GRUPO A-2-5

46. LA SEÑAL CON FORMA DE ROMBO:
a) Previene.

b) Obliga.
c) Informa.

47. LA SEÑAL EN FORMA DE ROMBO ESTABLECE LA ADVERTENCIA DE UN PELIGRO...

a) Desde el lugar donde es percibida.
b) Desde el lugar donde está emplazada.

48. ¿CÓMO GIRARÁ A LA DERECHA EN ESTA INTERSECCIÓN?

a) Señalizando la maniobra y cediendo el paso.

b) Señalizando la maniobra sin necesidad de ceder el paso.

c) No puedo realizar la maniobra hasta que quede libre la intersección.

49. HAY SEÑALES DE ADVERTENCIA DE PELIGRO QUE ADEMÁS INDICAN PRIORIDAD?

a) Sí.
b) No, sólo advierten peligro.

50. QUÉ ESTABLECE ESTA SEÑAL?

a) Indica la presencia de una escuela.
b) Advierte la ubicación de una escuela donde los vehículos deben circular con precaución.
c) Advierte el peligro por la proximidad de lugar frecuentado por niños, tales como escuela, zona de juegos, etc., y donde los vehículos deben ceder el paso en cualquier lugar de la vía.

51. LAS SEÑALES DE PREVENCIÓN LE ADVIERTEN DE UN PELIGRO TANTO PARA SÍ COMO PARA TERCEROS. PERO ADEMÁS, ALGUNAS DE ELLAS IMPLICAN UN DETERMINADO COMPORTAMIENTO VIAL?

a) Sí.
b) No, sólo advierten el peligro.

52. LA SEÑAL DE ESCUELA, ESTABLECE UN LÍMITE DE VELOCIDAD:

a) Sí, de 30 K/h.
b) Sí, de 30 K/h. Pero solo cuando hay niños y/o escolares.
c) No, solo advierte la presencia de una escuela.

53. ESTA SEÑAL DE PELIGRO ¿SE CONSIDERA TAMBIÉN DE PRIORIDAD? (9)

a) Sí.

b) No.

54. LA SEÑAL QUE SE OBSERVA EN LA FIGURA, LE ADVIERTE DE UN PELIGRO POR... (9)

a) La proximidad de un cruce por la derecha en el que tengo prioridad de paso.
b) La proximidad de un cruce en el que debo ceder el paso a los vehículos que salen por la vía de la derecha.
c) La proximidad de un empalme a la derecha en el que tengo la obligación de permitir la incorporación de otros vehículos.

55. QUÉ ESTABLECE ESTA SEÑAL?

a) Indica la presencia de un cruce peatonal.
b) Advierte el peligro por la proximidad de un cruce peatonal donde los vehículos deben ceder el paso a los peatones.
c) Advierte la ubicación de un cruce peatonal donde los vehículos deben circular con precaución.

SUB-GRUPO A-2-6

56. ESTA SEÑAL...

a) Obliga.

b) Prohibe.

c) Orienta.

57. ESTA SEÑAL

TIENE ALCANCE JURÍDICO?

a) No, porque es rectangular.
b) Sí, por excepción.

58. CUÁL DE LAS SIGUIENTES CONFIGURACIONES DE PANELES COMPLEMENTARIOS IDENTIFICA UNA CURVA PELIGROSA...

a) b) c)

A-3. SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL

Grupo A-3

Sub-Grupo	Cantidad total de preguntas	Cantidad de Preguntas destinadas al test de la Licencia clase:						Preguntas fijas	Posee preguntas de carácter eliminatorio	Preguntas que no podrán coincidir en el mismo test.
		A1-A2-A3	B1-B2-F	C-E1	D1-D2	D3	E2-G			
A-3-1	17	3	3	3	3	3	3	Si la 16	Si la 4, 5, 6, 11, 12, 15, 16.	(1) (4) (5)
A-3-2	7	1	1	1	1	1	1	No	Si la 20, 23, 24	(8)
A-3-3	6	1	1	1	1	1	1	No	Si la 26, 28	(2)
A-3-4	4	-	1	1	1	1	1	No	Si la 33	-
A-3-5	4	1	2	2	2	2	2	Si la 35	Si la 35	-
A-3-6	2	1	1	1	1	1	1	No	Si la 40	-
A-3-7	13	2	3	3	3	3	3	Si la 44	Si la 41, 44	(3) (6) (7)
TOTAL	53	9	12	12	12	12	12			

SUB-GRUPO A-3-1

1. LA DEMARCACIÓN HORIZONTAL; TIENE ALCANCE REGLAMENTARIO?

a) Sólo si va acompañada a la señalización vertical.
b) Sí, aunque no exista señal vertical.

2. ¿CUÁL ES EL ORDEN DE INTERPRETACIÓN DE LAS MARCAS VIALES?

a) 1º Por su posición, 2º por su color, 3º por su trazo.
b) 1º Por su color, 2º por su trazo, 3º por su posición.
c) 1º Por su posición, 2º por su trazo, 3º por su color.

3. LAS LÍNEAS LONGITUDINALES REGLAMENTAN EL USO DEL CARRIL...

a) Adyacente.
b) Propio.

4. ¿CUÁLES LÍNEAS PUEDE UD. ATRAVESAR CON SU VEHÍCULO PARA CAMBIAR DE CARRIL? (4)

a) Longitudinales continuas.
b) Longitudinales discontinuas.

5. QUÉ MARCA VIAL EN LA CALZADA LE IMPIDE EL ADELANTAMIENTO? (4)

a) Las líneas longitudinales continuas
b) Las líneas longitudinales discontinuas.
c) Las marcas blancas transversales discontinuas.

6. UNA LÍNEA LONGITUDINAL CONTINUA... (1)

a) No puede ser pisada ni atravesada.
b) Puede ser atravesada si en el carril adyacente no circula ningún vehículo.
c) Permite que se circule sobre ella pero no puede ser atravesada.

7. UNA LÍNEA LONGITUDINAL CONTINUA; TIENE IGUAL SIGNIFICADO QUE DOS LÍNEAS LONGITUDINALES CONTINUAS ADOSADAS?

a) Sí.
b) No.

8. ANTE ESTA SITUACIÓN, ¿PODEMOS CAMBIAR DE CARRIL? (5)

a) Sí, si lo permiten las circunstancias del tráfico.
b) Sí, pero sólo para girar a la derecha.
c) No, porque lo prohíben las marcas viales.

9. USTED CIRCULA POR UN CARRIL DELIMITADO POR LÍNEAS LONGITUDINALES DONDE HAY UNA FLECHA INDICANDO GIRAR A LA DERECHA Y NO DESEA GIRAR, ¿LE ESTA PERMITIDO CAMBIAR DE CARRIL? (5)

a) Sí, tanto si las líneas son continuas como discontinuas.
b) No, porque debo seguir la dirección indicada por la flecha tanto si las líneas son continuas como si son discontinuas.
c) Sí, pero únicamente cuando las líneas que delimitan el carril sean discontinuas y el tránsito lo permita.

10. SE PUEDE CAMBIAR DE SENTIDO EN UNA CALZADA DE DOBLE SENTIDO DE CIRCULACIÓN, QUE POSEA LÍNEAS LONGITUDINALES CONTINUAS?

a) Sí, si hace la maniobra con precaución
b) No, porque esta prohibido atravesar líneas continuas

11. ¿EN QUE CASO PUEDE USTED CIRCULAR CON LAS MARCAS LONGITUDINALES CONTINUAS ENTRE LAS RUEDAS?

a) En ninguno.
b) Cuando vaya a tomar alguna curva para hacer la trayectoria más segura.
c) Sólo en tramos rectos a nivel o ligeramente inclinados.

12. UNA LÍNEA LONGITUDINAL CONTINUA PUEDE SER PISADA Y/O ATRAVESADA? (1)

a) Sí, para adelantar a otro vehículo, siempre que tenga visibilidad y no haya ningún vehículo ocupando ese carril.
b) No, en ningún caso.
c) Sí, pero sólo cuando salgo de una propiedad frentista a la vía y pretendo ocupar el carril ubicado del otro lado de la línea.

13. LAS LÍNEAS LONGITUDINALES CONTINUAS SEPARAN...

a) Los sentidos en calzada de doble sentido de circulación.
b) Los sentidos en calzada de doble sentido de circulación, y además los carriles en calzada de un solo sentido de circulación.
c) Los carriles en calzada de un solo sentido de circulación.

14. LA LÍNEA LONGITUDINAL CONTINUA DE BORDE DE PAVIMENTO EN UNA CALZADA DE DOBLE SENTIDO DE CIRCULACIÓN, TIENE EL MISMO ALCANCE QUE LAS LÍNEAS LONGITUDINALES CONTINUAS DEL EJE?

a) Sí.
b) No.

15. EN UNA AUTOPISTA, LAS LÍNEAS LONGITUDINALES DE BORDE DE CALZADA PUEDEN SER ATRAVESADAS?

a) Sí, porque se accede a la banquina.
b) Sí, pero solo la que delimita la banquina derecha.
c) No, porque es una línea continua.

16. SI NO VIENE NINGÚN VEHÍCULO EN SENTIDO OPUESTO, SE PUEDE ATRAVESAR UNA LÍNEA LONGITUDINAL CONTINUA?

a) Sí.
b) No.

17. A SU CRITERIO, LA LÍNEA LONGITUDINAL CONTINUA ES TAN IMPORTANTE COMO UN SEMÁFORO?

a) Sí.
b) No.

SUB-GRUPO A-3-2

18. LAS LÍNEAS LONGITUDINALES DISCONTINUAS, SEPARAN...

a) Carriles de igual sentido.
b) Carriles de sentido opuesto.
c) Carriles de igual sentido y de sentido opuesto.

19. SE PUEDE CIRCULAR CON UN VEHÍCULO SOBRE LÍNEAS LONGITUDINALES DISCONTINUAS?

a) Sí.
b) No.

20. SE PUEDEN ATRAVESAR LÍNEAS LONGITUDINALES DISCONTINUAS?

a) Sí, siempre.
b) No.
c) Sí, pero sólo si la seguridad de la circulación y la prioridad establecida en la norma de comportamiento vial lo permiten.

21. LAS LÍNEAS LONGITUDINALES DISCONTINUAS DE TRAZO ANCHO. SEPARAN:

a) Carriles normales de los de aceleración, de los de tránsito lento, de los de exclusividad y de los de espera para giros a la izquierda.
b) Carriles normales en aquellos lugares en donde se necesite destacarlos por su alto volumen de tránsito.
c) Carriles normales de los destinados solo al tránsito lento.

22. CIRCULANDO POR UNA VÍA URBANA ¿QUÉ MARCAS LE PROHIBEN CAMBIAR DE CARRIL?

a) Las continuas.
b) Las discontinuas.
c) Ninguna, puesto que en estas vías siempre se puede cambiar de carril.

23. EN UNA DÁRSENA DE GIRO A LA IZQUIERDA O A LA DERECHA, LOS VEHÍCULOS ESTÁN OBLIGADOS A DETENERSE COMPLETAMENTE DENTRO DEL CARRIL DE GIRO? (8)

a) Si.
b) No, pueden ocuparlo parcialmente para tener un mejor radio de giro al momento de doblar.

24. EN LA FIGURA, EL VEHÍCULO “A” SE ENCUENTRA EN INFRACCIÓN? (8)

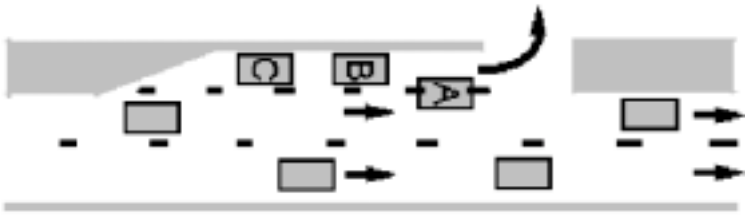

a) Sí.
b) No, su ubicación es correcta para tener mejor radio de giro.

SUB-GRUPO A-3-3

25. LAS LÍNEAS LONGITUDINALES CONTINUAS Y DISCONTINUAS ADOSADAS...

a) Separan carriles de sentido opuesto.
b) Separan carriles de sentido opuesto y también carriles de igual sentido.

26. UNA LÍNEA LONGITUDINAL CONTINUA ADOSADA A OTRA DISCONTINUA. ¿PUEDE SER ATRAVESADA? (2)

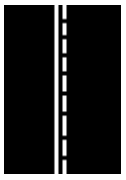

a) No.
b) Sí, pero sólo desde el carril colindante a la discontinua.
c) No, pero puedo circular sobre ellas.

27. SE PUEDE CIRCULAR SOBRE LAS LÍNEAS LONGITUDINALES CONTINUAS Y DISCONTINUAS ADOSADAS?

a) Sí, pero no pueden ser atravesadas.
b) No.

28. LAS LÍNEAS LONGITUDINALES CONTINUAS Y DISCONTINUAS ADOSADAS. PUEDEN SER ATRAVESADAS? (2)

a) No.
b) Sí, pero sólo desde el carril que limita con la línea longitudinal discontinua y siempre que la seguridad de la circulación y las Normas de comportamiento vial lo permitan.

29. LAS LÍNEAS LONGITUDINALES DISCONTINUAS ADOSADAS DISPUESTAS A LA IZQUIERDA CONSIDERANDO EL SENTIDO DE CIRCULACIÓN. ¿PUEDEN ATRAVESARSE?

a) No.
b) Sí, porque son discontinuas.

30. LAS LÍNEAS LONGITUDINALES DISCONTINUAS ADOSADAS...

a) Delimitan un carril central para adelantamiento.
b) Delimitan un carril reversible.
c) Delimitan un carril reversible, pero su uso debe estar regulado por un semáforo de carril.

SUB-GRUPO A-3-4

31. UNA LÍNEA TRANSVERSAL CONTINUA SOBRE LA CALZADA, EN UN LUGAR DONDE EXISTA AGENTE DE TRÁNSITO O SEMÁFORO. ¿QUÉ LE IMPONE AL CONDUCTOR?

a) Nada.
b) Que la detención debida a la indicación del agente o al semáforo debe hacerse sin transponer esa línea.

32. LA LÍNEA TRANSVERSAL DISCONTINUA. ¿COMPLEMENTA UNA SEÑAL DE PRIORIDAD?

a) Sí.
b) No.

33. LA LÍNEA TRANSVERSAL DISCONTINUA OBLIGA A LA DETENCIÓN DEL VEHÍCULO?

a) Sí, siempre.
b) En general no, pero sí se deberá detener el vehículo si circula otro por la vía principal.

34. LA LÍNEA TRANSVERSAL DISCONTINUA ES COMPLEMENTARIA DE LA SEÑAL CEDA EL PASO?

a) Sí.
b) No.

SUB-GRUPO A-3-5

35. EN LA SENDA PEATONAL, CUANDO NO EXISTE SEMÁFORO O AGENTE REGULANDO EL CRUCE. QUIÉN TIENE PRIORIDAD?

a) Los peatones. Además los vehículos deben detenerse y ceder el paso siempre.
b) Los vehículos. Los peatones tienen la obligación de cruzar por la senda peatonal, y deben hacerlo cuando el tránsito vehicular se lo permita.

36. ¿CÓMO SE ENTIENDE CONCEPTUALMENTE UNA SENDA PEATONAL?

a) Como la continuidad de la acera en la calzada, por lo tanto cuando los vehículos las atraviesan están circulando por un espacio propio de los peatones.
b) Como el espacio de la calzada asignado al peatón para cruzarla.

37. LA SENDA PEATONAL ES UNA DEMARCACIÓN QUE IMPONE UNA NORMA DE COMPORTAMIENTO VIAL

a) Sólo a los peatones.
b) A los peatones y conductores.
c) Sólo a los conductores.

38. SOBRE LA SENDA PEATONAL...

a) No se puede estacionar, ni parar, ni detenerse un vehículo.
b) No se puede estacionar, ni parar, pero debido a ciertas contingencias del tránsito puede detenerse.

SUB-GRUPO A-3-6

39. LA MARCA VIAL PARE; TIENE IGUAL SIGNIFICADO QUE LA SEÑAL VERTICAL PARE?

a) Sí.
b) No.

40. EL TRIÁNGULO QUE ESTÁ PINTADO EN LA CALZADA INDICA...

a) El sentido de circulación de los vehículos.
b) Que circula por una vía preferente.
c) La obligación que tiene en la intersección que señaliza de ceder el paso a otros vehículos.

SUB-GRUPO A-3-7

41. LAS FLECHAS PINTADAS DENTRO DE UN CARRIL INDICAN LOS MOVIMIENTOS PERMITIDOS. ESTOS MOVIMIENTOS...

a) Pueden hacerse libremente, siempre que estén indicadas por la flecha.
b) Pueden hacerse sólo si la maniobra es avisada mediante las señales preceptivas y de acuerdo a las prioridades establecidas en las Normas de Comportamiento Vial.

42. ESTA DEMARCACIÓN 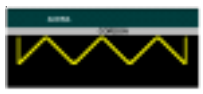 ESTÁ DESTINADA A UN USO ESPECIAL...

a) Como parada de ómnibus o destinada a la carga y descarga.
b) Como parada de ómnibus o destinada a la carga y descarga, pero además indica que está prohibido estacionar.

43. LA MARCA VIAL EN FORMA DE CUADRÍCULA INDICA QUE....

a) Es una zona peligrosa.
b) Refuerza la norma de comportamiento Vial que establece que ningún vehículo debe quedar detenido en una intersección.

44. SE PUEDE CIRCULAR SOBRE EL CEBREADO DEMARCADO EN LA CALZADA?

a) Si.
b) No.

45. SE PUEDE ESTACIONAR SOBRE EL CEBREADO DEMARCADO EN LA CALZADA?

c) Si.
d) No.

46. LA LÍNEAS DEL CEBREADO INDICAN UNA CIRCULACIÓN EN DOBLE SENTIDO, EN SENTIDO ÚNICO DIVERGENTE Y EN SENTIDO ÚNICO CONVERGENTE. MARQUE CUAL ES LA DE SENTIDO ÚNICO CONVERGENTE. (3)

a)

b)

c)

47. LAS LÍNEAS DEL CEBREADO INDICAN UNA CIRCULACIÓN EN DOBLE SENTIDO, EN SENTIDO ÚNICO DIVERGENTE Y EN SENTIDO ÚNICO CONVERGENTE. MARQUE CUAL ES LA DE DOBLE SENTIDO. (3)

a)

b)

c)

48. LA LÍNEAS DEL CEBREADO INDICAN UNA CIRCULACIÓN EN DOBLE SENTIDO, EN SENTIDO ÚNICO DIVERGENTE Y EN SENTIDO ÚNICO CONVERGENTE. MARQUE CUÁL ES LA DE SENTIDO ÚNICO DIVERGENTE. (3)

a)

b)

c)

49. LA DEMARCACIÓN DE PLAZAS DE ESTACIONAMIENTO, OBLIGA A LOS CONDUCTORES A ESTACIONAR LOS VEHÍCULOS DENTRO DE LA PLAZA DEMARCADA?

a) Sí.
b) No, siempre que se estacione en la zona de estacionamiento permitido.

50. LA MARCA VIAL DE NIEBLA TIENE COMO FUNCIÓN... (6)

a) Regular la velocidad en zona de niebla.
b) Guiar y regular la velocidad en zona de niebla.

51. LAS MARCAS DE NIEBLA, DEBEN ESTAR COMPLEMENTADAS POR UNA SEÑAL VERTICAL? (6)

a) No, porque valen por sí mismas.
b) Sí, para reglamentar la velocidad.

52. SI EL CORDÓN DE LA VEREDA ESTÁ PINTADO CON TRAZOS AMARILLOS. ESTÁ PROHIBIDO ESTACIONAR? (7)

a) Sí.
b) Sí, pero también está prohibido parar.

53. SI EL CORDÓN DE LA VEREDA ESTA PINTADO CON AMARILLO EN FORMA CONTINUA. ESTÁ PROHIBIDO ESTACIONAR Y PARAR? (7)

a) No, solo esta prohibido estacionar.
b) Sí.

B-1. OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES

Grupo B-1

Sub-Grupo	Cantidad total de preguntas	Cantidad de Preguntas destinadas al test de la Licencia clase:						Preguntas fijas	Posee preguntas de carácter eliminatorio	Preguntas que no podrán coincidir en el mismo test.
		A1-A2-A3	B1-B2-F	C-E1	D1-D2	D3	E2-G			
B-1-1	14	2	2	2	2	2	2	No	No [*]	-
B-1-2	9	1	1	1	1	1	1	No	Si la: 20, 23	(1) (2)
TOTAL	23	3	3	3	3	3	3			

[*] Las preguntas 1, 2 y 3 son sólo para ciclomotores y motocicletas.

SUB-GRUPO B-1-1

1. ¿ES OBLIGATORIO QUE LAS MOTOCICLETAS Y CICLOMOTORES TENGAN ESPEJO RETROVISOR?

a) Sí
b) No

2. ¿CUÁL ES LA TASA MÁXIMA DE ALCOHOLEMIA PERMITIDA PARA CONDUCIR UNA MOTOCICLETA?

a) 0,8 gr/1000 cm3 de sangre
b) 0,0 gr/1000 cm3 de sangre
c) 0,3 gr/1000 cm3 de sangre

3. CONDUCIENDO UN CICLOMOTOR POR UNA RUTA DE DOBLE SENTIDO, LLEGA A UNA INTERSECCIÓN PARA GIRAR A LA IZQUIERDA, CÓMO LO HARÁ?

a) Situándome en el centro previa señalización con el brazo, y girando cuando no haya circulación en sentido contrario.
b) Señalizando la maniobra y aproximándome al lado izquierdo.
c) Situándome, si no hay carril acondicionado para giro a la izquierda, a la derecha fuera de la calzada, y efectuar el giro desde ese lado cuando no haya tránsito en ningún sentido.

4. NO SE DEBE FUMAR MIENTRAS SE CONDUCE PORQUE...

a) Disminuye la capacidad de reacción y los reflejos.
b) Disminuye la visión y produce somnolencia.
c) Esta prohibido por la ley.

5. ¿ES OBLIGATORIO CIRCULAR CON LA LUZ DE FRENADO EN PERFECTO FUNCIONAMIENTO Y LIMPIA?

a) Sí
b) Sí, pero solo en zona rural
c) No

6. ES OBLIGATORIO EL APAGADO DEL MOTOR...

a) Durante la carga de combustible, cuando el vehículo quede detenido.
b) cuando el vehículo quede detenido en el interior de túneles, lugar cerrado y durante la carga de combustible
c) Cuando el vehículo quede detenido en el interior de un túnel

7. EL CINTURÓN DE SEGURIDAD ES OBLIGATORIO PARA...

a) Los que vayan en el asiento delantero
b) Todos los ocupantes

8. EL USO DEL CASCO ES OBLIGATORIO PARA...

a) El conductor de la motocicleta.
b) El conductor y el acompañante

9. ¿SE PUEDE CIRCULAR CON UN MENOR DE 10 AÑOS EN EL ASIENTO DELANTERO SI SE UTILIZA UN DISPOSITIVO ESPECIAL HOMOLOGADO?

a) Sí
b) No

10. ESTA PROHIBIDO HABLAR POR TELÉFONO CELULAR MIENTRAS SE CONDUCE?

a) Si.
b) No.

11. ¿SE PUEDEN EFECTUAR REPARACIONES DE UN VEHÍCULO EN LA VÍA PÚBLICA DE ZONA URBANA?

a) No
b) Sí, pero solo arreglos de emergencia.
c) Sí, siempre que no altere el tránsito

12. ¿PUEDE CIRCULAR UN VEHÍCULO QUE POSEA ENGANCHES SOBRESALIENTES DE LOS PARAGOLPES?

a) Sí
b) No y además tampoco puede tener partes que sobresalgan lateralmente

13. ¿PUEDE UN VEHÍCULO NO DESTINADO A REMOLQUE, REMOLCAR A OTROS?

a) Sí
b) Por regla general no, solo podrá hacerlo en caso de fuerza mayor.
c) No

14. ¿SE PUEDE SEGUIR A UN VEHÍCULO EN SERVICIO DE EMERGENCIA?

a) Sí
b) No

SUB-GRUPO B-1-2

15. PARA INDICAR A LOS VEHÍCULOS POSTERIORES QUE PUEDEN ADELANTAR SIN PELIGRO, SE DEBE ACCIONAR LA LUZ INDICADORA DE DIRECCIÓN... (1)

a) Izquierda
b) Derecha

16. PARA INDICAR A LOS VEHÍCULOS POSTERIORES LA INCONVENIENCIA DE ADELANTAR, SE DEBE ACCIONAR LA LUZ INDICADORA DE DIRECCIÓN... (1)

a) Derecha
b) Izquierda
c) Ninguna

17. CUANDO UN VEHÍCULO VAYA A ESTACIONAR, DEBE ADVERTIRLO CON...

a) La luz direccional intermitente correspondiente al lado que vaya a estacionar.
b) Las balizas intermitentes.

18. ¿SE DEBEN ADVERTIR TODAS LAS MANIOBRAS CON LAS LUCES DIRECCIONALES INTERMITENTES? (2)

a) Sí, o en su defecto con el brazo
b) No, sólo cuando se va a girar.

19. PARA CAMBIAR DE CARRIL. ¿DEBO ADVERTIRLO CON LAS LUCES DIRECCIONALES

INTERMITENTES? (2)

a) Sí.
b) No, sólo debo hacerlo si voy a girar en una esquina.

20. ¿HAY QUE ENCENDER LA LUZ DIRECCIONAL INTERMITENTE SIEMPRE QUE SE PRODUZCA UN DESPLAZAMIENTO LATERAL? (2)

a) Sí, siempre.
b) Solo de noche.
c) No, sólo debo hacerlo si voy a girar en una esquina.

21. INDEPENDIENTEMENTE DE LAS CONDICIONES METEOROLÓGICAS O AMBIENTALES DESFAVORABLES ¿TIENE USTED OBLIGACIÓN DE CIRCULAR DURANTE EL DÍA CON LA LUZ BAJA?

a) No, solamente es obligatorio desde la puesta a la salida del sol.
b) Sí, es obligatorio pero sólo en zona rural.

22. SI VA USTED A INCORPORARSE A LA CIRCULACIÓN, ESTANDO ESTACIONADO A LA DERECHA DE LA CALZADA, ¿QUÉ DEBERÁ HACER PARA ADVERTIR A LOS DEMÁS USUARIOS DE LA VÍA?

a) Encender la luz indicadora de dirección de la derecha.
b) Encender la luz indicadora de dirección de la izquierda.
c) No encender ninguna luz.

23. ¿OTORGA ALGÚN DERECHO AL CONDUCTOR LA UTILIZACIÓN DE LAS LUCES INTERMITENTES INDICADORAS DE DIRECCIÓN?

a) Sí, le concede prioridad.
b) Sí, le concede prioridad y le exime de responsabilidad.
c) No, solamente sirve para indicar su intención de cambiar de carril o girar.

B-2. CIRCULACIÓN Y PRIORIDAD

Grupo B-2

Sub-Grupo	Cantidad total de preguntas	Cantidad de Preguntas destinadas al test de la Licencia clase:						Preguntas fijas	Posee preguntas de carácter eliminatorio	Preguntas que no podrán coincidir en el mismo test.
		A1-A2-A3	B1-B2-F	C-E1	D1-D2	D3	E2-G			
B-2-1	27	2	2	3	3	2	3	No	Sí, la 3, 7, 9, 12 y 18	-
B-2-2	8	1	1	1	1	1	1	No	No	-
B-2-3	33	5	5	5	5	5	5	Sí, la 42 y 58	Sí la 36, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 48, 50, 51, 52, 53, 56, 59, 62, 63, 65, 66 y 68 (*)	(1) (2) (3) (4)
TOTAL	68	7	8	9	9	8	9			

(*) Las preguntas 50, 51 y 52 son sólo para vehículos de emergencia.

SUB-GRUPO B-2-1

1. ¿UN NIÑO MENOR DE 10 AÑOS CONDUCIENDO UNA BICICLETA SE CONSIDERA PEATÓN?

a) Sí
b) No

2. EN UN AUTOMÓVIL. ¿PUEDEN VIAJAR 6 (SEIS) PERSONAS MAYORES?

a) Sí
b) No

3. EN UNA CAMIONETA. ¿PUEDE TRANSPORTARSE PERSONAS EN LA CAJA?

a) Sí
b) No

4. QUÉ CONDUCTOR EFECTÚA UNA MANIOBRA DE MAYOR RIESGO?

a) El que viene en la cola del pelotón y pasa el semáforo con luz amarilla.
b) El que pone en marcha su vehículo antes que su semáforo esté en verde.

5. LOS CONDUCTORES DEBEN CIRCULAR MANTENIENDO UNA DISTANCIA TAL QUE PERMITA EFECTUAR UNA FRENADA BRUSCA, SIN COLISIONAR CON EL VEHÍCULO QUE LES PRECEDE...

a) Teniendo en cuenta especialmente la velocidad
b) Teniendo en cuenta especialmente la velocidad y las condiciones de adherencia al pavimento.
c) Teniendo en cuenta especialmente la velocidad y las condiciones de adherencia y las condiciones climáticas.

6. ¿EN UNA AUTOPISTA, PUEDE REMOLCARSE UN VEHÍCULO?

a) Sí
b) No
c) Solo hasta la primera salida de la autopista.

7. POR LA AUTOPISTA QUE REPRESENTA ESTE DIBUJO. ¿EL VEHÍCULO, CIRCULA CORRECTAMENTE?

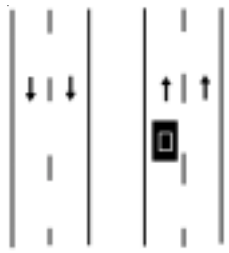

a) Sí, porque la calzada tiene dos carriles que circulan con el mismo sentido.
b) No, porque debe circular por el carril derecho.
c) Sí, porque el carril derecho es para los vehículos que circulan a la velocidad mínima reglamentada.

8. EN UNA AUTOPISTA PUEDEN CIRCULAR SOLO...

a) Automotores, bicicletas y peatones.
b) Automotores, bicicletas y carros tirados por caballo.
c) Automotores.

9. ¿FUERA DE ZONA URBANA, EN UNA CALZADA DE 2 CARRILES PARA EL MISMO SENTIDO SE DEBE?

a) Circular por el carril de la derecha, pudiendo ocupar el de la izquierda cuando no entorpezca a los vehículos que vengan por detrás.
b) Circular por el que más le convenga al conductor.
c) Circular por el carril de la derecha.

10. ¿EN UNA CALZADA DE 3 CARRILES PARA EL MISMO SENTIDO, SE PUEDE CIRCULAR PERMANENTEMENTE POR EL CENTRAL?

a) No, solo se puede si el de la derecha está totalmente ocupado.
b) Sí, porque la calzada tiene tres carriles.
c) No.

11. EN UNA ZONA URBANA, EN UNA CALZADA DE 2 O MÁS CARRILES PARA UN MISMO SENTIDO SE DEBE...

a) Circular por el que más le convenga al conductor.
b) Circular por el de la derecha.

12. UN VEHÍCULO QUE PRETENDE INCORPORARSE A LA CIRCULACIÓN DESDE UN ESTACIONAMIENTO O PROPIEDAD PARTICULAR, NO TIENE PRIORIDAD DE ACCESO FRENTE A LOS VEHÍCULOS DE DICHA CALLE. QUÉ OBLIGACIÓN TIENEN LOS CONDUCTORES DE LOS VEHÍCULOS QUE CIRCULAN POR LA CALLE?

a) Ninguna.
b) Cuando el tránsito se detiene o circula en marcha discontinua, deben dejar el espacio de salida libre para que el otro vehículo pueda incorporarse a la circulación.

13. ¿CUÁNDO PUEDE USTED DETENERSE EN LA BANQUINA DE UNA AUTOPISTA?

a) Cuando se trate de una inmovilización por causa de avería, malestar físico u otra emergencia.
b) En ningún caso; deberé siempre continuar al área de servicio o descanso más próxima.
c) Cuando, debido a la monotonía que supone conducir por autopista, necesite descansar.

14. CUANDO TRANSITA A VELOCIDAD ANORMALMENTE REDUCIDA. ¿PUEDE CIRCULAR POR LA BANQUINA?

a) No puedo circular por la banquina.
b) Si, puedo y debo circular por la banquina.

15. EN AUTOPISTAS, PUEDE UD. CIRCULAR A UNA VELOCIDAD MENOR A LA MÍNIMA SI SU VEHÍCULO PRESENTA UN DESPERFECTO MECÁNICO?

a) Sí.
b) No, sólo podré circular por la banquina de la autopista y hasta la primera salida.

c) Sí, pero debo salir de la autopista en la primer salida que tenga.

16. EL CARRIL DE LA IZQUIERDA DE UNA AUTOPISTA ESTÁ DESTINADO A SER USADO...

a) Para circular en forma permanente
b) Para efectuar adelantamientos

17. SE PUEDE HACER MARCHA ATRÁS EN UNA AUTOPISTA

a) Sí
b) No

18. SE PUEDE CAMBIAR DE CARRIL SI SE HA ADVERTIDO CON LUZ DIRECCIONAL INTERMITENTE A LOS VEHÍCULOS QUE CIRCULAN POR DETRÁS?

a) Sí, porque tiene prioridad el vehículo que va adelante.
b) Sí, pero solo si previamente se ha verificado que el cambio de carril no altera la trayectoria y/o velocidad del vehículo que ya viene ocupando dicho carril.

19. DENTRO DE UN CARRIL DE ACELERACIÓN EL VEHÍCULO DEBE ADAPTAR LA VELOCIDAD A LA DE LA VÍA A LA QUE SE INCORPORA. ¿PERO DEBERÁ DETENERSE SI CON ELLO ALTERA LA VELOCIDAD Y LA TRAYECTORIA DE LOS VEHÍCULOS DE LA VÍA PRINCIPAL?

a) No, porque se ha adoptado la velocidad de trenzado
b) Sí, porque no se posee prioridad.

20. EN UN CARRIL DE ACELERACIÓN QUE ESTA OCUPADO POR 2 VEHÍCULOS. EL SEGUNDO, ¿PUEDE SALIR DEL CARRIL ANTES QUE EL PRIMERO?

a) Sí
b) No

21. EL CARRIL DE DECELERACIÓN...

a) Debe ocuparse después de que el vehículo haya reducido la velocidad
b) Debe ocuparse lo antes posible y recién disminuir la velocidad en él
c) Puede ocuparse en cualquier lugar, pero a la velocidad reglamentada.

22. ¿UN VEHÍCULO PUEDE QUEDAR DETENIDO EN UNA SENDA PEATONAL?

a) No, el conductor debe prever esta contingencia
b) No, pero no es infracción si por motivos del tránsito queda detenido sobre la senda peatonal.

23. ¿PUEDE QUEDAR UN VEHÍCULO DETENIDO EN UNA INTERSECCIÓN?

a) Sí, pero solo si tiene prioridad de paso
b) No.

24. AL LLEGAR A UNA INTERSECCIÓN EN LA QUE NO HAY SEÑALIZACIÓN ALGUNA, LA NORMA SERÁ...

a) Ceder el paso a los vehículos que se aproximen por la derecha.
b) Ceder el paso a los vehículos que circulen por la vía más importante y principal.
c) Ceder el paso a los vehículos que sean más rápidos que el mío.

25. QUÉ DEBO HACER CUANDO ME APROXIMO A UNA INTERSECCIÓN?

a) Tocar bocina para alertar a los demás usuarios de mi aproximación.
b) Prestar suma atención a la prioridad establecida en la intersección, y ceder el paso cuando no posea prioridad.
c) Disminuir la velocidad y sólo ceder el paso si algún vehículo corta mi trayectoria, ya que poseo prioridad si ocupo primero la intersección.

26. POR DONDE CIRCULARÁN LOS PEATONES EN RUTAS Y TRAVESÍAS QUE NO DISPONGAN DE ACERAS?

a) Por la derecha necesariamente, según el sentido de su marcha.
b) Por la izquierda, como norma general, pero también podrán hacerlo por la derecha si ello es manifiestamente más seguro.
c) Indistintamente por la derecha o por la izquierda.

27. ¿DEBERÁ USTED CEDER SIEMPRE EL PASO A LOS VEHÍCULOS DE POLICÍA, EXTINCIÓN DE INCENDIOS O ASISTENCIA SANITARIA?

a) Sí, porque siempre tienen preferencia de paso.
b) Sí, pero solamente en vías urbanas.
c) Sí, pero solamente cuando circulen en servicio de urgencia y así lo señalicen.

SUB-GRUPO B-2-2

28. SI USTED CIRCULA A 60 KM/H, Y VA AUMENTANDO PROGRESIVAMENTE LA VELOCIDAD, ¿CUANDO LLEGUE A 120 K/H, HABRÁ AUMENTADO TAMBIÉN EL DOBLE LA DISTANCIA DE FRENADO?

a) Sí, porque la velocidad y la distancia de frenado aumentan en la misma proporción.
b) No, puesto que nada tiene que ver la velocidad con la distancia de frenado.
c) No, porque la distancia de frenado aumenta en mayor proporción que la velocidad

29. EN AUTOPISTAS. ¿CUÁL ES LA VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA SI EXISTE UN CARTEL DE 100 KM/H?

a) 100 km/h.
b) 130Km/h.

30. LA VELOCIDAD MÁXIMA A LA QUE PUEDE USTED CIRCULAR CON SU AUTOMÓVIL POR UNA AUTOPISTA ES...

a) 130 kilómetros por hora.
b) 120 kilómetros por hora.
c) 100 kilómetros por hora.

31. LA VELOCIDAD MÁXIMA A LA QUE PUEDE CIRCULAR UN AUTOMÓVIL POR RUTAS ES:

a) 130 k/h.
b) 110 k/h.
c) 90 k/h.

32. LA VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA PARA CALLES ES

a) 30 k/h.
b) 40 k/h.
c) 60 k/h.

33. LA VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA PARA AVENIDAS ES:

a) 80 k/h.
b) 50 k/h.
c) 60 k/h.

34. ESTA PROHIBIDO CIRCULAR A VELOCIDAD ANORMALMENTE REDUCIDA ¿SABE USTED CUAL ES ÉSTA?

a) La que sea inferior a la mitad de la genérica señalada para esa vía.
b) La que sea, en todo caso, inferior a 60 km/h.

35. LA DISTANCIA DE DETENCIÓN ES...

a) La distancia que existe entre el vehículo y un obstáculo que aparezca de improviso.
b) La suma de las distancias que recorre el vehículo durante el tiempo de reacción y de frenado.
c) La diferencia entre la distancia de frenado y la distancia de reacción.

SUB-GRUPO B-2-3

36. ¿EN QUE ORDEN PASARÁN ESTOS VEHÍCULOS?

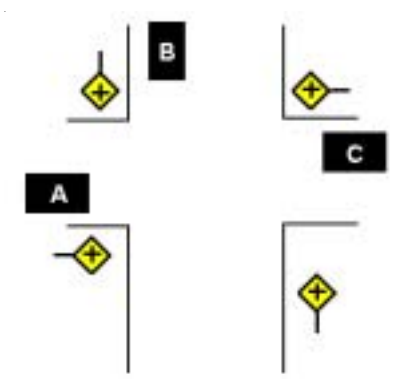

a) Vehículo A, Vehículo B y Vehículo C.
b) Vehículo C, Vehículo B y Vehículo A.
c) Vehículo B, Vehículo C y Vehículo A.

37. SI EN UNA INTERSECCIÓN NO SEÑALIZADA NOS SALE UNA BICICLETA POR LA DERECHA, ¿TENEMOS QUE CEDERLE EL PASO?

a) Sí, porque sale por la derecha.
b) No, el ciclista deberá cedernos el paso por ser un vehículo lento.

38. ¿QUE AUTOMÓVIL DEBE PASAR PRIMERO? (4)

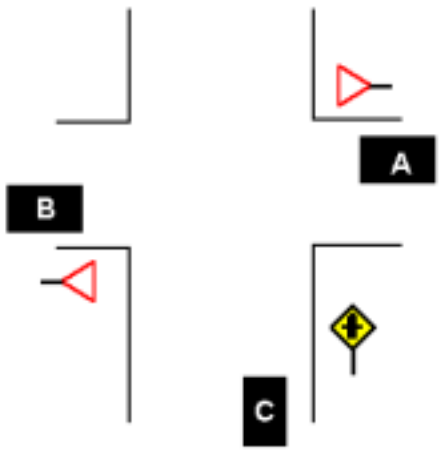

a) El vehículo C.
b) Nosotros, que conducimos el vehículo B.
c) El vehículo C debe ceder el paso.

39. A LA VISTA DE ESTA SEÑAL, ¿QUÉ DEBE HACER USTED QUE CONDUCE EL AUTO "C"? (4)

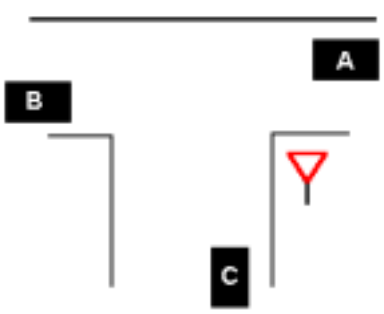

a) Ceder el paso solamente al vehículo de la derecha.
b) Detenerme.
c) Ceder el paso a la derecha y a la izquierda.

40. ¿QUIÉN TIENE PRIORIDAD DE PASO EN ESTE CASO?

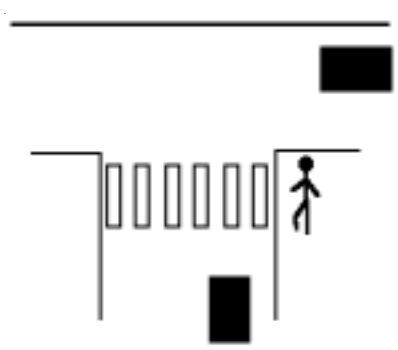

a) El vehículo, porque siempre tiene prioridad en la calzada.
b) El peatón que tiene intención de cruzar.
c) Es indiferente; el vehículo puede pasar sorteando al peatón.

41. EN ESTA INTERSECCIÓN, USTED QUE CONDUCE EL AUTO "C" DEBE...

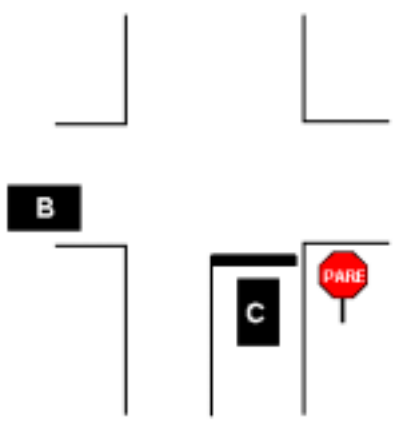

a) Avanzar, porque tiene prioridad al circular desde la derecha.
b) Detenerse, porque no tiene prioridad.

42. EN UNA INTERSECCIÓN, FRENTE A LA SEÑAL PARE DEBO...

a) Seguir, si no viene nadie.
b) Frenar, detenerme y avanzar.
c) Frenar paulatinamente hasta la detención total del vehículo y reiniciar la marcha si con ello no altero la trayectoria y/o velocidad de los vehículos que circulan por la vía prioritaria.

43. FRENTE A ESTA SEÑAL; ¿QUÉ DEBE HACER EL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO?

a) Detener el vehículo obligatoriamente, aunque no circule nadie por la otra vía, y ceder el paso cuando haya vehículos circulando.
b) Sólo circular con precaución, ya que no es una señal que tenga alcance jurídico.
c) Ceder el paso a los vehículos de la vía prioritaria.

44. SI UN VEHÍCULO VIENE POR UNA VÍA PRIORITARIA, Y SE DISPONE A GIRAR. TIENE PRIORIDAD?

a) Sí.
b) No.

45. CEDER EL PASO Y CEDER LA PRIORIDAD TIENEN LA MISMA SIGNIFICACIÓN?(1)

a) Sí.
b) No.

46. LAS NORMAS DE COMPORTAMIENTO VIAL SON EL CONJUNTO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS DE LA VÍA...

a) Basados en la cortesía y en la prudencia en la circulación.
b) Basados en la prioridad de acceso, de paso y de circulación de unos sobre otros.

47. ¿QUIÉN CEDE EL PASO, CEDE LA PRIORIDAD? (1)

a) Sí
b) No

48. QUIEN CEDE LA PRIORIDAD, SIN MOTIVO DE EVITAR UN RIESGO... (2)

a) No comete infracción, porque está en todo su derecho de cederla.
b) Comete infracción, ya que no puede ceder la prioridad, salvo en caso de riesgo inminente.

49. QUIEN NO TIENE PRIORIDAD... (2)

a) Debe ceder el paso.
b) Debe ceder la prioridad.
c) Tiene que detenerse inmediatamente.

50. ¿SE CONSIDERA QUE VIAJA EN SERVICIO DE URGENCIA UNA AMBULANCIA QUE SOLO LLEVA ENCENDIDA LA SEÑAL LUMINOSA?

a) No, porque siempre deben ir funcionando las señales luminosas y las acústicas.
b) No, porque la señal acústica es la más importante.
c) Sí, cuando la omisión de las señales acústicas no entrañe peligro alguno para los demás usuarios de la vía.

51. UN VEHÍCULO EN EMERGENCIA, CUANDO NO TIENE PRIORIDAD, DEBE ESPERAR QUE LE CEDAN LA PASO?

a) Sí
b) No, puede violarla

52. LOS VEHÍCULOS EN SERVICIO DE URGENCIAS. ¿PUEDEN VIOLAR LAS NORMAS DE TRÁNSITO?

a) Sí
b) Sí, pero sin poner en riesgos a terceros ni ocasionar un mal mayor que aquel que intenten resolver.
c) No, deben ajustarse a las normas de tránsito.

53. ¿LA PRIORIDAD LA TIENEN LOS VEHÍCULOS QUE CIRCULAN POR UNA VÍA PAVIMENTADA FRENTE A LOS PROCEDENTES DE OTRA SIN PAVIMENTAR? (3)

a) Sí.
b) No.

54. ¿LA PRIORIDAD LA TIENEN LOS VEHÍCULOS QUE CIRCULAN POR RIELES FRENTE A LOS DEMÁS USUARIOS DE LA VÍA? (3)

a) Sí.
b) No.

55. SI SE OBSERVA UNA SEÑAL QUE PARECE ESTAR EN CONTRADICCIÓN CON UNA NORMA DE COMPORTAMIENTO VIAL. ¿QUÉ DEBE RESPETARSE?

a) La señal.
b) La Norma de comportamiento vial.

56. EN UNA CALZADA CON VARIOS CARRILES PARA EL MISMO SENTIDO, TIENE PRIORIDAD...

a) El vehículo que circula por su carril.
b) El vehículo que advierte la maniobra y cambia de carril.

57. ¿UN VEHÍCULO QUE DEBA INCORPORARSE A LA CIRCULACIÓN, TIENE PRIORIDAD?

a) Sí
b) No

58. EL CONDUCTOR QUE CEDE EL PASO. ¿CUÁNDO PUEDE REINICIAR LA MARCHA?

a) Después de ceder el paso.
b) Después de haberse asegurado que ello no fuerza al conductor del vehículo que tiene la prioridad a modificar bruscamente la trayectoria o la velocidad del mismo.
c) Cuando no circule ningún vehículo por la vía prioritaria.

59. ¿SI NO POSEO LA PRIORIDAD, ESTOY OBLIGADO A CEDER EL PASO? (5)

a) Sí, pero sólo si llego en forma simultánea con el otro vehículo.
b) Sí, pero sólo si llego antes que el otro vehículo o cuando llego en forma simultanea.
c) Si llego primero, no estoy obligado a ceder el paso.

60. CUANDO UN PEATÓN DESCIENDA DE UN ÓMNIBUS. ¿TIENE PRIORIDAD EN EL TRAYECTO HASTA LA ACERA?

a) Sí y los vehículos deberán detenerse
b) No, solo podrán caminar por la calzada cuando no circula ningún vehículo.

61. EL CONDUCTOR QUE NO TIENE PRIORIDAD. QUÉ CEDE? (1)

a) El paso
b) La prioridad

62. NO TENIENDO UNA ESQUINA SEMÁFORO. ¿EL PEATÓN TIENE PRIORIDAD SOBRE LOS VEHÍCULOS?

a) Sí
b) Solo si hay senda peatonal
c) No, pero puede cruzar cuando no exista riesgo.

63. AL LLEGAR A UNA INTERSECCIÓN EN LA QUE NO HAY SEÑALIZACIÓN ALGUNA, LA NORMA ESTABLECE...

a) Ceder el paso a los vehículos que se aproximen por la derecha.
b) Ceder el paso a los vehículos que circulen por la vía más importante y principal.
c) Ceder el paso a los vehículos que sean más rápidos que el mío.

64. USTED CIRCULA POR UNA VÍA PÚBLICA Y POR LA DERECHA LE SALE UN VEHÍCULO POR UN CAMINO PRIVADO, ¿TIENE QUE CEDERLE EL PASO?

a) Sí.
b) No.

65. QUÉ DEBO HACER CUANDO ME APROXIMO A UNA INTERSECCIÓN?

a) Tocar bocina para alertar a los demás usuarios de mi aproximación.
b) Prestar suma atención a la prioridad establecida en la intersección, y ceder el paso cuando no posea prioridad.
c) Disminuir la velocidad y sólo ceder el paso si algún vehículo corta mi trayectoria, ya que poseo prioridad si ocupo primero la intersección

66. EN LA CIRCULACIÓN, SI NO TENGO PRIORIDAD EN UNA INTERSECCIÓN... (5)

a) Debo ceder el paso cuando llego antes que el vehículo que posee la prioridad.
b) No debo ceder el paso cuando llego antes que el vehículo que posee la prioridad precisamente porque llego primero.

67. EN EL CASO DE LA FIGURA, EL VEHÍCULO B INDICA CON LAS LUCES DIRECCIONALES, SU INTENCIÓN DE ADELANTAR, PERO EL VEHÍCULO C YA ESTÁ EN EL CARRIL IZQUIERDO. ¿ QUIÉN TIENE PRIORIDAD? (6)

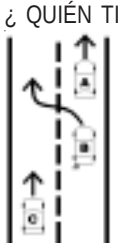

a) El vehículo B.
b) El vehículo C.

68. EN EL CASO DE LA FIGURA, EL VEHÍCULO "B" INDICA CON LAS LUCES DIRECCIONALES SU INTENCIÓN DE ADELANTAR, PERO EL VEHÍCULO "C" TAMBIÉN TIENE INTENCIÓN DE ADELANTAR. ¿ QUIÉN TIENE PRIORIDAD? (6)

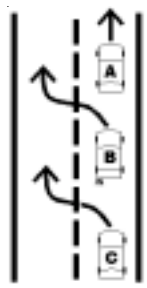

a) El vehículo B.
b) El vehículo C.

B-3. ADELANTAMIENTO Y ROTONDA

Grupo B-3

Sub-Grupo	Cantidad total de preguntas	Cantidad de Preguntas destinadas al test de la Licencia clase:						Preguntas fijas	Posee preguntas de carácter ministerio	Preguntas que no podrán coincidir en el mismo test.
		A1-A2-A3	B1-B2-F	C-E1	D1-D2	D3	E2-G			
B-3-1	18	2	2	2	2	2	2	No	Si, la 4, 8, 9, 13, 14 y 15	(1)
B-3-2	7	2	3	3	3	3	2	No	Si, la 18, 19, 20, 21, 22 y 23	(2) (3) (4)
TOTAL	25	4	5	5	5	5	4			

SUB-GRUPO B-3-1

1. ¿SE PUEDE ADELANTAR EN UNA ZONA DONDE EXISTA PASO PEATONAL?

a) Sí.
b) No.

2. EL CARRIL DE LA IZQUIERDA DE UNA AUTOPISTA ESTÁ DESTINADO A SER USADO...

a) Para circular en forma permanente
b) Para efectuar adelantamientos

3. ¿SE PUEDE ADELANTAR A UN VEHÍCULO QUE CIRCULA POR UN CARRIL DE DECELERACIÓN?

a) Sí, pero solo si hay línea longitudinal discontinua
b) No.

4. CUANDO UN VEHÍCULO HAYA ADVERTIDO SU INTENCIÓN DE ESTACIONAR. ¿QUÉ DEBE HACER EL VEHÍCULO QUE CIRCULA POR DETRÁS?

a) Adelantarlo.
b) Detener su marcha y permitir que efectúe el estacionamiento.

5. SÓLO DEBO ADELANTAR SI...

a) El vehículo precedente no ha indicado su intención de adelantar, y además si el vehículo posterior no ha ocupado el carril destinado al adelantamiento.
b) Tengo el carril de adelantamiento libre, sin tener en cuenta al vehículo posterior ya que tengo prioridad por ir delante de él.

6. COMO NORMA DE SEGURIDAD, UNA MANIOBRA DE ADELANTAMIENTO, DEBE REALIZARSE DENTRO DEL SIGUIENTE ORDEN...

a) Observar por el Retrovisor si viene algún vehículo - Realizar la Señal indicadora - Efectuar la Maniobra de adelantamiento.
b) Realizar la Señal indicadora - Observar por el Retrovisor si viene algún vehículo - Efectuar la Maniobra de adelantamiento.

7. EN QUE CASO DE LOS QUE SE CITA ESTÁ PERMITIDO EL ADELANTAMIENTO?

a) En todas las intersecciones si se señaliza correctamente.
b) En las plazas de circulación giratoria o rotonda.
c) En los pasos para peatones y sus proximidades si la velocidad no es superior a los 50Km/h.

8. DESPUÉS DE REALIZAR UN ADELANTAMIENTO TIENE USTED LA OBLIGACIÓN DE

SEÑALIZAR LA MANIOBRA DE VOLVER AL CARRIL DERECHO? (1)

a) No, porque cumplo sencillamente con una obligación.
b) Sí, porque altero de nuevo mi posición en la calzada.
c) No, es indiferente.

9. ¿EN ESTA INTERSECCIÓN, PUEDE ADELANTAR EL AUTOMÓVIL AL ÓMNIBUS?

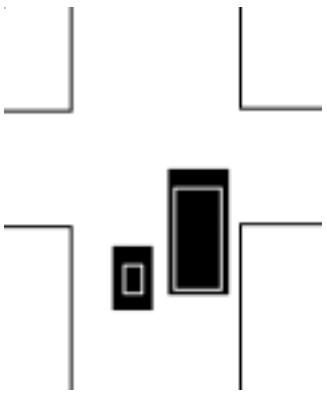

a) Sí, porque el ómnibus es muy voluminoso y nos protege de otros vehículos.
b) No.
c) Sí, dejando suficiente distancia lateral al adelantar.

10. SI USTED COMETE UNA INFRACCIÓN AL REALIZAR UNA MANIOBRA DE ADELANTAMIENTO, ¿PUEDE SER REQUERIDO POR LA POLICÍA DE TRÁNSITO PARA COMPROBAR SU GRADO DE ALCOHOLEMIA?

a) Sí, y tengo obligación de someterme a tal comprobación.
b) Sí, pero sólo debería someterme en el supuesto de que produjera un accidente como consecuencia de tal infracción.
c) Sí, pero no tengo obligación de someterme a tal comprobación.

11. POR REGLA GENERAL; ¿SE DEBE ADELANTAR POR LA IZQUIERDA?(2)

a) Sí
b) No

12. EN ALGÚN CASO SE PUEDE ADELANTAR POR LA DERECHA? (2)

a) Sí
b) No

13. EL ADELANTAMIENTO, DEBE SER ADVERTIDO CON LUCES DIRECCIONALES. ¿DEBE ADVERTIRSE TAMBIÉN EL RETORNO AL CARRIL DE LA DERECHA? (2)

a) Sí
b) No es necesario porque naturalmente se debe retornar a dicho carril.

14. EL VEHÍCULO ESTÁ SIENDO ADELANTADO, DEBE FACILITAR EL ADELANTAMIENTO?

a) Sí, disminuyendo la velocidad si fuera necesario
b) No es obligatorio ya que el vehículo que adelanta debe hacer la maniobra con total seguridad.

15. ¿SE PUEDE ADELANTAR EN UNA INTERSECCIÓN SI SE CIRCULA POR UNA CALZADA BIDIRECCIONAL?

a) No.
b) Solo por la derecha si el vehículo precedente está por girar a la izquierda.

16. SI LA CALZADA POR LA QUE CIRCULA TIENE PRIORIDAD EN LA INTERSECCIÓN. ¿SE PUEDE ADELANTAR?

a) Sí.
b) No.

17. ¿SE PUEDE ADELANTAR EN UNA INTERSECCIÓN, A UN VEHÍCULO DE DOS RUEDAS?

a) Sí.
b) No.

SUB-GRUPO B-3-1

18. EN UNA ROTONDA, QUIÉN TIENE PRIORIDAD?(3)

a) El que circula por la rotonda.
b) El que ingresa a la rotonda porque viene por la derecha.

19. EN UNA ROTONDA, QUIÉN TIENE PRIORIDAD?(4)

a) El que pretende salir de la rotonda.
b) El que continúa circulando por la rotonda.

20. EN UNA ROTONDA TIENE PRIORIDAD...(3)

a) El que circula por sobre el que ingresa.
b) El que accede por la derecha.
c) El que ingresa a la rotonda.

21. EN UNA ROTONDA TIENE PRIORIDAD...(4)

a) El que circula por la rotonda por sobre el que pretende salir de la misma.
b) El que pretende salir de la rotonda por sobre el que circula por la misma.
c) El que circula por la derecha.

22. EN UNA ROTONDA TIENE PRIORIDAD QUIEN CIRCULA POR LA MISMA SOBRE QUIEN INGRESA?(3)

a) Sí.
b) No.

23. EN CIRCULACIÓN GIRATORIA, TIENE LA PRIORIDAD QUIEN SALE DE LA MISMA SOBRE QUIEN CIRCULA SOBRE LA ROTONDA?(4)

a) Sí.
b) No.

24. ¿SE PUEDE ADELANTAR EN UNA ROTONDA?

a) Sí.
b) No.

B-4. CONGESTIONAMIENTO Y PASOS ESTRECHOS

Grupo B-4

Sub-Grupo	Cantidad total de preguntas	Cantidad de Preguntas destinadas al test de la Licencia clase:						Pregun-tas fijas	Posee preguntas de carácter eli-minatorio	Preguntas que no podrán coincidir en el mismo test.
		A1-A2-A3	B1-B2-F	C-E1	D1-D2	D3	E2-G			
B-4-1	3	1	1	1	1	1	1	No	Si, la 1 y 3	(1)
B-4-2	5	1	1	1	1	1	1	No	Si, la 5 y 8	-
TOTAL	8	2	2	2	2	2	2			

SUB-GRUPO B-4-1

1. QUIÉN POSEE PRIORIDAD CUANDO SE PRESENTA UN CONGESTIONAMIENTO?(1)

a) No rige la prioridad, los vehículos pasarán uno a la vez.
b) Tienen prioridad los vehículos que circulen por la derecha.

2. CONGESTIÓN DE TRÁNSITO ES...

a) La detención del tránsito, motivada por cualquier situación u obstrucción que se produzca en la vía
b) La detención del tránsito o su marcha lenta y/o discontinua, motivada por cualquier situación u obstrucción que se produzca en la vía

3. EN UN CONGESTIONAMIENTO O ESTRECHAMIENTO DE CALZADA O DISMINUCIÓN DE CARRILES; ¿QUIÉN POSEE LA PRIORIDAD DE PASO?(1)

a) El carril de la derecha.
b) El carril de la izquierda.
c) No rige la prioridad, debe cederse el paso al vehículo de la otra dirección e inmediatamente encolumnarse detrás de él.

SUB-GRUPO B-4-2

4. EN UNA PENDIENTE CON CONDICIONES DE ESTRECHEZ, Y SIN SEÑALIZACIÓN TIENE PRIORIDAD...

a) Quien asciende por la misma.
b) Quien desciende por la misma.

5. EN UNA PENDIENTE ESTRECHA Y SEÑALIZADA TIENE PRIORIDAD....

a) Quien asciende por la misma.
b) Según lo que indique la señalización.
c) Quien desciende.

6. EN UNA PENDIENTE QUE PRESENTE APARTADERO, TIENE PRIORIDAD...

a) El vehículo que tiene en su costado derecho el apartadero.
b) El vehículo que asciende.
c) El vehículo que desciende.

7. EN LOS PASOS ESTRECHOS. ¿QUIÉN TIENE PRIORIDAD?

a) Quien la posea según la señalización específica.
b) El que llegue primero.

8. EN LOS PASOS ESTRECHOS SIN SEÑALIZACIÓN. ¿QUIÉN TIENE PRIORIDAD?

a) El que llegue primero.
El vehículo con mayores dificultades de maniobra.

B-5. ALCOHOLEMIA Y ACCIDENTES

Grupo B-5

Sub-Grupo	Cantidad total de preguntas	Cantidad de Preguntas destinadas al test de la Licencia clase:						Pregun-tas fijas	Posee preguntas de carácter eli-minatorio	Preguntas que no podrán coincidir en el mismo test.
		A1-A2-A3	B1-B2-F	C-E1	D1-D2	D3	E2-G			
B-5-1	10	1	1	1	1	1	1	No	Si, la 2 y 6	(1) (2)
B-5-2	9	1	1	1	1	1	1	No	Si, la 14 y 18	(3) (4)
TOTAL	19	2	2	2	2	2	2			

SUB-GRUPO B-5-1

1. ¿CUÁL ES LA TASA MÁXIMA DE ALCOHOLEMIA PERMITIDA PARA CONDUCIR UN VEHÍCULO DE SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS?(1)

a) 0,8 gr/1000 cm3 de sangre
b) 0,0 gr/1000 cm3 de sangre
c) 0,3 gr/1000 cm3 de sangre

2. ¿CUÁL ES LA TASA MÁXIMA DE ALCOHOLEMIA PERMITIDA PARA CONDUCIR EN UN AUTOMÓVIL PARTICULAR?(1)

a) 0,5 gr/1000 cm3 de sangre
b) 0,0 gr/1000 cm3 de sangre
c) 0,3 gr/1000 cm3 de sangre

3. EL TIEMPO DE REACCIÓN ES...(2)

a) El tiempo que transcurre desde la percepción de una señal o de un obstáculo imprevisto hasta poner el pie en el freno.
b) El tiempo que transcurre desde la percepción de una señal o de un obstáculo imprevisto hasta la detención total del vehículo por acción del freno.

4. EL TIEMPO DE REACCIÓN CON LA INGESTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS... (2)

a) Aumenta
b) Disminuye

5. LA DISTANCIA DE SEGURIDAD ES...

a) La distancia que debe guardar un vehículo respecto del que va adelante.
b) La zona de riesgo

6. ¿LOS CONDUCTORES ESTÁN OBLIGADOS A SOMETERSE A LA PRUEBA MEDIANTE EL ALCOHOLÍMETRO?

a) Sí
b) No

7. ¿UN PEATÓN INVOLUCRADO EN UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO ESTÁ OBLIGADO A SOMETERSE A LA DETECCIÓN DE ALCOHOLEMIA?

a) Sí
b) No, porque no es un conductor.

8. ¿A PEDIDO DEL INTERESADO, SE PUEDE REPETIR LA PRUEBA DE DETECCIÓN DE ALCOHOLEMIA, MEDIANTE OTRA FORMA DE MEDICIÓN?

a) Sí
b) No

9. LAS DROGAS AL SER CONSUMIDAS, MODIFICAN EL COMPORTAMIENTO?

a) Sí
b) No
10. ESTÁ PROHIBIDO CONDUCIR HABIENDO INGERIDO DROGAS?

a) Sí.
b) No, sólo está prohibido si se ha ingerido alcohol.

SUB-GRUPO B-5-2

11. EN CASO DE ACCIDENTE, ¿QUÉ PERSONAS SE TIENEN QUE SOMETER OBLIGATORIAMENTE A LAS PRUEBAS DE ALCOHOLEMIA SI SON REQUERIDAS PARA ELLO?

a) Las implicadas directamente en el accidente.
b) Todas las que se encuentren presentes en el momento del mismo.
c) Ninguna.

12. ES OBLIGATORIO PARA LOS PARTICIPES DE UN ACCIDENTE SUMINISTRAR LOS DATOS DE SU LICENCIA DE CONDUCIR Y DEL SEGURO OBLIGATORIO A LA OTRA PARTE?

a) Sí
b) No, pero debe hacerse por cortesía

13. EN QUE CIRCUNSTANCIAS ESTÁ OBLIGADO UD. A DETENERSE, EN UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO?

a) Cuando Ud. haya sido partícipe del accidente.
b) Aunque Ud. no haya participado del accidente pero observa la existencia de lesionados con necesidad de asistencia.
c) En ambas situaciones.

14. EL QUE PRESENCIA UN ACCIDENTE Y NO ESTUVIERA IMPLICADO EN ÉL. ¿DEBE PRESTAR AYUDA A LAS VÍCTIMAS?(3)

a) Sí
b) No

15. ¿EL QUE ESTUVIERA IMPLICADO EN UN ACCIDENTE DEBE PRESTAR AUXILIO A LAS VÍCTIMAS?(3)

a) Sí
b) No

16. TODO CONDUCTOR O USUARIO IMPLICADO EN UN ACCIDENTE ESTÁ OBLIGADO...(3)

a) A auxiliar a las víctimas.
b) A pagar los daños causados.

17. SI OCURRE UN ACCIDENTE, CONVIENE SABER...(4)

a) Que el conductor es siempre el responsable de cuanto ocurra durante la conducción.
b) Que los únicos responsables son el conductor y el titular del vehículo
c) Que quien ha violado la prioridad se presupone responsable del accidente.

18. ES UN FACTOR IMPORTANTE LA PRIORIDAD DE PASO NO RESPETADA A LA HORA DE ANALIZAR UN ACCIDENTE?(4)

a) Muy importante.
b) Relativamente importante.
c) No es importante.

19. SI EN UN ACCIDENTE SU VEHÍCULO QUEDA INMOVILIZADO EN LA CALZADA, OBSTACULIZANDO LA CIRCULACIÓN Ud. ESTÁ OBLIGADO...

a) A adoptar las medidas necesarias para sacarlo de la calzada.
b) A señalizarlo con las luces de posición.
c) A esperar ayuda, sin mayores precauciones.

C- LICENCIA Y DOCUMENTACIÓN PARA CIRCULAR

Grupo C

Grupo	Cantidad total de preguntas	Cantidad de Preguntas destinadas al test de la Licencia clase:						Preguntas fijas	Posee preguntas de carácter eliminatorio	Preguntas que no podría coincidir en el mismo test.
		A1-A2-A3	B1-B2-F	C-E1	D1-D2	D3	E2-G			
C	12	1	1	1	1	1	1	No	No	(1) (2)
TOTAL	12	1	1	1	1	1	1			

GRUPO C

1. LA LICENCIA DE CONDUCIR ES UNA AUTORIZACIÓN PARA CONDUCIR VEHÍCULOS A MOTOR QUE EXPIDE EL ESTADO... (1)

a) Solo a aquellas personas que hallan demostrado reunir condiciones psicofísicas, conocimientos teóricos y actitudes de manejo.
b) Solo a aquellas personas que presenten un certificado medico.
c) Solo a aquellas personas que presenten un certificado medico y demuestren actitudes de manejo.

2. LA LICENCIA DE CONDUCIR ES... (1)

a) Un derecho de todos los ciudadanos.
b) Una autorización que expide el estado, para conducir vehículos a motor, sólo a quienes superen una serie de pruebas.

3. LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCIR SE HACE EFECTIVA...

a) Con el solo pago de la renovación.
b) Previo examen psicofísico y, además, nuevos exámenes teóricos y prácticos si registra antecedentes de infracciones graves.

4. SI UN CONDUCTOR SUFRIERA ALGUNA MINUSVALÍA, DEBE DENUNCIAR ESE HECHO ANTE LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL PARA SER SOMETIDO A NUEVOS EXÁMENES?

a) No, porque ya está habilitado para conducir.
b) Sí, porque han cambiado sus condiciones psicofísicas.

5. LA VIGENCIA MÁXIMA DE LA LICENCIA DE CONDUCIR ES DE 5 AÑOS?

a) Sí.
b) No, depende de la edad del conductor.

6. EL CONDUCTOR PRINCIPIANTE, DEBERÁ LLEVAR COLOCADO EN SU VEHÍCULO UNA SEÑAL QUE CONTENGA LA LETRA "P"? (2)

a) No.
b) Si, durante los primeros 6 meses.
c) Si, durante 1 año.

7. EL CONDUCTOR APRENDIZ, DEBE LLEVAR EN EL VEHÍCULO UNA LETRA A QUE LO IDENTIFIQUE COMO TAL? (2)

a) Si.
b) No.
c) Si, pero sólo si es instruido por una academia de conducir.

8. EL CONDUCTOR APRENDIZ, DEBE CIRCULAR...
a) Con su profesor, tutor o representante legal.
b) Con un acompañante.
c) Puede circular solo.

9. ¿CUÁLES SON LOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLEVARSE CUANDO SE CONDUCE UN VEHÍCULO?
a) Licencia de conducir, cédula de propiedad del vehículo, oblea y constancia de la I.T.V. y comprobante de seguro obligatorio.
b) Licencia de conducir, cédula de propiedad del vehículo y oblea y constancia de la I.T.V.
c) Licencia de conducir, D.N.I., oblea del I.T.V. y cédula de propiedad del vehículo.

10. SI UN CONDUCTOR CIRCULA SIN EL SEGURO OBLIGATORIO DEL VEHÍCULO COMETE UNA INFRACCIÓN DE TRÁNSITO?

a) Si.
b) No, porque sólo es una exigencia comercial y no para circular.

11. ¿QUÉ VEHÍCULOS PRECISAN EL SEGURO OBLIGATORIO PARA PODER CIRCULAR POR LAS VÍAS PÚBLICAS?

a) Todos.
b) Los tractores agrícolas, entre otros.
c) Solo automóviles y ciclomotores.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

RESOLUCION Nº 1184 - 19/12/06 - Autorizar, con carácter precario, a la Empresa Distribuidora de Gas del Centro (ECOGAS), a utilizar zona de camino, para que por su cuenta y cargo, proceda a ejecutar los trabajos correspondientes al tendido subterráneo y cruce a la Ruta Provincial E-92, de un caño de provisión de gas a la localidad de San Marcos Sierras, bajo las condiciones establecidas en la Resolución Nº 0133/01, s/ C.I. Nº 219482 045 705.-

RESOLUCION Nº 1185 - 19/12/06 - Autorizar a la Empresa Afema S.A. a Sustituir el Fondo de Reparo de los Certificados de la obra "Cobertura Zona 5 - Conservación Mejorativa en Caminos Pavimentados del Noroeste y Traslasierra", hasta la suma de Pesos Trescientos Mil ($ 300.000,00), mediante Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparos Nº 626.870 emitida por Aseguradores de Cauciones S.A. Compañía de Seguros, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente y a la documentación obrante en autos, s/ C.I. Nº 640089 045 506.-

RESOLUCION Nº 1187 - 19/12/06 - Autorizar a la Empresa Afema S.A. a Sustituir el Fondo de Reparo de los Certificados de la obra "Pavimentación Ruta Provincial Nº T227-22 Tramo: Ruta Provincial Nº 15 (almacén El Faro) - Panaholma - Departamento San Alberto", hasta la suma de Pesos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Veintiocho ($ 87.628,00), mediante Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparos Nº 626.869 emitida por Aseguradores de Cauciones S.A. Compañía de Seguros, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente y a la documentación obrante en autos, s/ C.I. Nº 640079 045 606.-

RESOLUCION Nº 1188 - 19/12/06 - Rechazar la denuncia formulada por el Sr. Gabriel Mohn, por no contar con la totalidad de los elementos necesarios que permitan determinar la naturaleza jurídica pública del camino referido en autos, s/ C.I. Nº 315080 045 004.-

RESOLUCION Nº 1190 - 26/12/06 - Autorizar, con carácter precario, a la Empresa Distribuidora de Gas del Centro (ECOGAS), a utilizar zona de camino, para que por su cuenta y cargo, proceda a ejecutar los trabajos correspondientes al tendido paralelo de gasoducto en Ruta Provincial E-53, provisión de Gas Natural Aeropuerto Córdoba, bajo las condiciones establecidas en la Resolución Nº 0133/01, s/ C.I. Nº 250582 045 506.-

RESOLUCION Nº 1191 - 26/12/06 - Autorizar, con carácter precario, a la Empresa Aguas Cordobesas S.A., a ejecutar los trabajos correspondientes al tendido paralelo y cruce en Ruta Provincial U-311 (Avda. Japón) de un caño de provisión de agua potable a vecinos de la ciudad de Córdoba, bajo las condiciones establecidas por Resolución Nº 133/01, s/ C.I. Nº 495397 024 306.-

RESOLUCION Nº 1192 - 26/12/06 - Autorizar, con carácter precario, a la Empresa Distribuidora de Gas del Centro (ECOGAS), a utilizar zona de camino, para que por su cuenta y cargo, proceda a ejecutar el punto de conexión y válvula en la red de distribución de gas natural en la Ruta Provincial Nº 6, Los Surgentes, bajo las condiciones establecidas en la Resolución Nº 0133/01, s/ C.I. Nº 661567 045 603.-

RESOLUCION Nº 1193 - 26/12/06 - Autorizar a la U.T.E. Benito Roggio e Hijos S.A. - Electroingeniería S.A., a Sustituir el Fondo de Reparo de los Certificados de la obra "Pavimentación Ruta Provincial Nº 10 Tramos: Progresiva 18.500 - Jovita", hasta la suma de Pesos Cuatrocientos Mil ($ 400.000,00), mediante Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparos Nº 279.696 expedida por La Construcción S.A. Compañía Argentina de Seguros, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente y a la documentación obrante en autos, s/ C.I. Nº 654578 045 406.-

RESOLUCION Nº 1195 - 26/12/06 - Aprobar la Planilla de Aportes Mensuales para Consorcios Camineros, correspondiente al mes de Octubre de 2006 y la distribución proyectada, que asciende a la suma de Pesos Dos Millones Veintitrés Mil Quinientos Cuarenta y Uno Con Sesenta y Cuatro Centavos ($ 2.023.541,64). Autorizar la inversión de Pesos Dos Millones Veintitrés Mil Quinientos Cuarenta y Uno Con Sesenta y Cuatro Centavos ($ 2.023.541,64), importe a cargo de esta Dirección correspondiente al 100% de la planilla que se aprueba. Imputar la suma de Pesos Dos Millones Veintitrés Mil Quinientos Cuarenta y Uno Con Sesenta y Cuatro Centavos ($ 2.023.541,64) al Presupuesto Vigente Categoría Programática 265/6-51-12-10-378, según Afectación Preventiva Nº 9174 del Departamento I Administración y Personal, s/ Expte. Nº 0045-06722/82.-

RESOLUCION Nº 1197 - 26/12/06 - Aprobar lo actuado y consecuentemente adjudicar la Adquisición de Tres (3) Vehículos Utilitarios marca Toyota Hilux 4x4 CD DX 2.5TD para Estudios Técnicos, a la firma Centro Motors S.A. por un valor unitario de Pesos Setenta y Cinco Mil Cien ($ 75.100,00), ascendiendo a la suma total de Pesos Doscientos Veinticinco Mil Trescientos ($ 225.300,00). A los fines de la conclusión conforme a derecho de la operación de que se trata, deberá estarse a lo dispuesto por Decreto Provincial Nº 551/04, en el sentido de que todo automotor, propiedad del Estado Provincial, se anotará en lo sucesivo cualquiera sea su afectación, a nombre del Gobierno de la Provincia de Córdoba, s/ Expte. Nº 0045-013895/06.-